Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 27 de enero de 1956 — Número 18.077

SON ESTABLECIDAS LAS FUNCIONES QUE COMPETEN A LA SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

DECRETO Nº 776. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956.

VISTO la necesidad de encuadrar la actividad informativa estatal dentro de las normas legales existentes y los principios democráticos republicanos que inspiran la Revolución Libertadora, y CONSIDERANDO: Que la conducción gubernamental exige un servicio de informaciones de Estado orientado dentro de los señalados principios democráticos; Que la experiencia propia y la de aquellos países bien organizados evidencian sin lugar a duda la necesidad de coordinar y explotar las diversas informaciones de Estado, en su expresión superior y amplia; Que para centralizar y valorar tales informaciones en la mejor forma y al servicio del Estado, es conveniente contar con un único organismo técnico responsable; Que actualmente existen numerosos organismos de informaciones en la Administración Nacional que desvirtúan el principio enunciado anteriormente; Que las Fuerzas Armadas, para el cumplimiento de su misión específica necesitan contar con sus propios órganos de informaciones: Que tal situación requiere en consecuencia determinar con qué organismos de informaciones contará el Poder Ejecutivo para la conducción gubernamental; Que fijados dichos organismos es necesario asignarles misiones, dependencia y jurisdicción dentro de los conceptos expuestos;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Informaciones de Estado tendrá como misión proporcionar al Gobierno Nacional las informaciones necesarias para la mejor conducción de los asuntos del Estado.

Para el cumplimiento de su misión la Secretaría de Informaciones de Estado orientará, centralizará y coordinará la actividad informativa integral, procediendo a recibir, clasificar, seleccionar, analizar y distribuir entre los organismos competentes todas aquellas informaciones que produzcan los diversos Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, los ministerios civiles, las gobernaciones de Provincia y aquellas que obtenga por medios propios.

Las necesidades de informaciones del Excmo. señor Presidente, Vicepresidente y Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, con excepción de los de las Fuerzas Armadas, que impliquen el empleo de medios secretos para su obtención, serán satisfechas directa y exclusivamente por la Secretaría de Informaciones de Estado.

Art. 2º — Los servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas tendrán como misión servir a las necesidades de informaciones en la jurisdicción de la fuerza a que pertenecen.

Art. 3º — La Secretaría de Informaciones de Estado tendrá dependencia directa del Excmo. señor Presidente de la Nación.

El Secretario de Informaciones de Estado realizará la coordinación técnica de los Servicios de Informaciones, sin que ello importe modificar la dependencia y estructura de los mismos.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Informaciones de Estado a solicitar de los organismos nacionales, provinciales y municipales, aquellas informaciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

Art. 5º — Cesan en sus funciones todos aquellos organismos secretos de informaciones políticas y|o personales que desarrollaban sus actividades en las reparticiones del Estado.

La documentación, archivos y todo material específico utilizado por los mismos deberá ser entregado bajo inventario y dentro de los sesenta días a partir de la fecha a la Secretaría de Informaciones de Estado.

Art. 6º — Los Ministerios civiles podrán disponer de un organismo de informaciones de carácter público, a fin de satisfacer sus propias necesidades y mantener el enlace con la Secretaría de Informaciones de Estado, la cual proporcionará, a tal efecto, el asesoramiento técnico que le sea requerido.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de Informaciones de Estado.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Luis A. Podestá Costa. — Laureano Landaburu. — Raúl C. Migone. — Atilio Dell'Oro Maini. — Francisco Martínez. — Luis M. Ygartúa. — Pedro Mendiondo. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Director Nacional de Migraciones

DECRETO Nº 564 — Buenos Aires, 16 de enero de 1956

VISTA la necesidad de proveer el cargo de Director Nacional de Migraciones,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase como Director Nacional de Migraciones al señor Carlos María Gamas (L. E. Nº 207.148, clase 1897, D. M. 1º).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en la cartera del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

COMISION INTEGRAL DEL TRANSPORTE AEREO

DECRETO Nº 768 — Buenos Aires, 19 de enero de 1956.

VISTO la necesidad de considerar en forma integral los problemas atinentes al transporte aéreo, actualmente a cargo del Ministerio de Transportes en virtud de lo establecido en la Ley Nº 14.303, Orgánica de los Ministerios, y CONSIDERANDO: Que la incidencia notoria del transporte aéreo en el desarrollo de la riqueza nacional hace menester asegurar que su dirección, promoción y explotación, se realice sobre la base de un plan orgánico que, al tiempo de contemplar las necesidades específicamente aeronáuticas, tenga en cuenta además, todos los elementos que concurren a configurar la estructura económica del país; Que en dicho orden de cosas, resulta imperativo considerar no solamente los requerimientos de naturaleza orgánica, técnica y administrativa de este moderno medio de transporte, sino los medios que, dirigidos a la atención de aquéllos, lo coloquen a tono con la realidad actual y, las posibilidades futuras que se prevén en los ámbitos nacional e internacional; Que siendo propósito del Gobierno Provisional concurrir de manera efectiva a la más rápida recuperación económica, su carácter trascendente justifica la revisión de los lineamientos generales y particulares relativos al transporte aéreo; Que para cristalizar los objetivos señalados se impone la ejecución de un estudio integral que, ponderando los diversos factores que inciden en el transporte aéreo, procuren el logro de las soluciones más adecuadas consultando las auténticas necesidades, a fin de que adquiera su verdadera jerarquía y concurra de manera útil y efectiva a la promoción económica nacional; Que para concretar tales fines resulta conveniente constituir una Comisión integrada por especialistas que, disponiendo de los medios y la suficiente libertad de acción, proponga las medidas mediatas e inmediatas que se estimen más adecuadas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Estudio Integral del Transporte Aéreo, la que tendrá por objeto proponer las modificaciones que se consideren oportunas a la actual política que el Estado desarrolla en dicho orden, a la estructura orgánica vigente tanto en materia de la operación aérea como de su infraestructura —aeropuertos, aeródromos— y a toda su logística general, así como también en el análisis de todos los problemas atingentes, sugiriendo las medidas que se estimen adecuadas para su mejor explotación, promoción y desarrollo.

Art. 2º — La citada Comisión dependerá directamente del Presidente de la Nación y estará integrada por cuatro (4) miembros; dos (2) por el Ministerio de Transportes y dos (2) por el Ministerio de Aeronáutica, actuando como asesores un (1) representante del Ministerio de Comercio, uno (1) del Ministerio de Finanzas, uno (1) del Ministerio de Trabajo y Previsión y uno (1) del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º — La Presidencia de la Comisión será ejercida por uno de los miembros del Ministerio de Transportes.

Art. 4º — La Comisión estará facultada para dirigirse directamente a cualquier organismo de los Departamentos de Estado o instituciones privadas, requiriendo las informaciones o el asesoramiento que estime necesarias, debiendo prestarse a la misma la mayor cooperación.

Art. 5º — Los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos que se citan en el Artículo 2º, designarán los miembros y asesores que integrarán la Comisión, la que elevará las proposiciones a que se refiere el Artículo 1º en un plazo no mayor de sesenta (60) días a contar desde la fecha de publicación del presente Decreto.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, Aeronáutica, Comercio, Finanzas, Trabajo y Previsión y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonet. — Julio C. Krause. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Raúl C. Migone. — Eugenio A. Blanco.

Se Aplicará Desde el 1º de Diciembre de 1955 Inclusive, la Exención del Impuesto a las Ventas Para el Café

DECRETO-LEY Nº 669. — Bs. As., 18|1|56.

VISTO este Expediente Nº 45.021|56, en el que el Ministerio de Comercio, por conducto de la Dirección Nacional de Comercio Interior, da cuenta de que los nuevos precios fijados para la venta de café importado a partir del 1º de diciembre ppdo. no incluyen el impuesto a las ventas establecido por la Ley 12.143, texto ordenado en 1955, por haberse acordado con los industriales del ramo que el gravamen sería dejado sin efecto desde dicha fecha, y CONSIDERANDO: Que el Decreto 4.920|55, que exoneró del aludido gravamen a las ventas en el mercado interno de numerosos productos de uso o consumo popular, entre ellos el café, dispone que la exención se aplicará a partir del 1º de enero de 1956; Que, en consecuencia, atento el compromiso contraído por el Gobierno frente a los industriales del ramo y al hecho de que los nuevos precios fijados les impiden recuperar el impuesto correspondiente a las ventas del mes ppdo., procede disponer que dicha exención se aplique con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1955, inclusive; Que, además, resulta oportuno aclarar que la exención establecida por el Decreto-Ley 4.920|55 respecto del café y de las especialidades medicinales, comprende tanto a los productos nacionales como a los importados: Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — La exención del impuesto a las ventas establecida por Decreto-Ley 4.920 del 7 de diciembre de 1955, respecto del café, regirá desde el 1º de diciembre de 1955, inclusive.

Art. 2º — En el caso del café y de las especialidades medicinales, la exención a que se refiere el Decreto-Ley 4.920 del 7 de diciembre de 1955 se aplicará sin distinciones fundadas en el origen — nacional o importado — de dichos artículos.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

SE DA TERMINO A MISIONES DE PERSONAL SUPERIOR DEL EJERCITO

DECRETO Nº 394 — Buenos Aires, 14 de enero de 1956

VISTO los memorándum II. 4019 y 4032 (E.M.G.E.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las misiones del siguiente personal superior del Ejército:

Con fecha 27 de diciembre de 1955:

— Teniente Coronel D. Andrés Antonio José García, designado por Decreto Nº 12.373|55 Agregado Militar a la Legación Argentina en Portugal.

Con fecha 28 de diciembre de 1955:

— Coronel D. Rubén Gregorio Berazay, designado por Decreto Nº 20.575|53 Agregado Militar a las Embajadas Argentinas en México y Cuba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana. — Luis A. Podestá Costa.

EFECTUANSE PROMOCIONES EN LA POLICIA FEDERAL

DECRETO SINTETIZADO

6.258—20|12|55. — Promuévese en la Policía Federal al grado que en cada caso se indica, al siguiente personal: CUADRO "A" - 1 - SEGURIDAD (Masculino): **Inspector General**, a los Inspectores Mayores Roberto Albarracín (Mat. 10.590), Juan Ernesto Demarco (Matríc. 506.327). **Inspector Mayor**, a los Comisarios Inspectores Francisco Fraga (Matr. 114.986), Juan Castañe (M. 533.157). **Comisario Inspector**, a los Comisarios José Trotta (M. 491.115); Arturo Osvaldo Gallone (M. 545.091); Antonio Armando Porcelli (M. 185.919); Oscar Jorge Lucchesi M. 531.525); Florentino de la Quintana (M. 354.178); Oscar Carlos Pastorino (M. 76.256); Servando María Saucedo (Matr. 2.127.408); Julio César Rodríguez Almo (M. 1.047.407); Héctor José Antonio Hernández (M. 111.146); Alberto Julio Chipont (M. 1.037.275); Jaime José María Fuguet (M. 352.077); Francisco Alberto Pugliese (M. 119.351); Vicente Gomollón (M. 550.721); Juan Florencio Roca (Matrícula 551.869); Guillermo Camiña (M. 20.122) y Rafael Augusto Medaglia (M. 558.155). **Comisario**, a los Subcomisarios Amílcar Felipe Rampa (M. 197.139); Aramís Manuel Malcervelli (M. 14.059); Ricardo Alfredo Sidders (M. 815.946); Reynaldo Eustaquio Pedro Defranco Fantín (Matrícula 245.273); Enrique Alejandro Gilly (Matr. 514.276); Neptalí Bartolomé Silva (Matr. 73.315); Oscar Fregenal (M. 292.855); Isidoro Gutiérrez (M. 458.076); Alfredo Paz (M. 103.486); Juan Angel Esbert (Matr. 169.103); Orestes Martelli (M. 200.274); José Alberto Bellini (M. 95.899); Delfor Carmelo Paternoste (M. 531.578); Atilio Ernesto Castro (M. 539.232); Pablo Fausto Gibon (M. 752.153); Anacleto Fernández (M. 109.174); Francisco Cerrato (Matríc. 346.154); Benigno Alejandro Saur (Mat. 226.880); Marcelino Héctor Fernández (M. 529.450); Roberto Antonio Paladino (M. 106.499); Emilio José Martínez (Matrícula 549.235); Javier Alfredo Tursi (Matrícula 545.208); Alfredo Vázquez (M. 239.915); Alberto Julio Schiavo (M. 531.003); Hebert Aldo Santiago Belenda (M. 118.352); Salvador Luis Córdoba (M. 366.118); Julio Alberto Bunze (M. 548.067); Federico Covino (M. 558.018); Emilio Enrique Octavio Verret (M. 1.486.470); Romeo Carlos Della Valle (M. 585.564); Antonio Grillo (M. 553.991); Edward Arturo Mariño (M. 378.660); Ricardo Rosset (Matrícula 248.541); Horacio Roberto Dewey (Matr. 283.154); Guillermo Segundo Montani (M. 135.399); Francisco Julio Marconi (Matr 599.697); Roberto Luis Fazio (Matrícula 1.051.718); Manuel Víctor Garrido (Matr. 229.824); Luis Jerónimo Biasotti (Matríc. 433.512); Juan Manuel Pedro Pousel (M 463.677); Francisco Antonio Salvati (M. 549.980); Jorge Conte (M. 145.211); Jaime Suárez (M. 128.959); Aníbal Luciano Nestrete (M. 564.259); Jorge Diego Mayo (M 547.807); José Fernández (M. 134.897); Alberto José González (M. 414.823); Manuel Agustín Bautista Scapusio (Matríc. 427.396) y José Roberto Ocon (Matrícula 151.287). **Subcomisario**, a los Oficiales Principales José Oscar Angel Gallinoli (M. 314.543); Martín Guillermo Robles (M. 194.138); Veranio Pérez (Matrícula 58.685); Emilio Eduardo Domínguez (M. 217.509); Alfredo Eugenio Anabia (Matr. 1.061.631); Alfredo Alfano (M. 358.586); Roberto Francisco Germán Poirier (M. 26.691); José Carlos Alberto Dicaprio (M. 365.657); Arnoldo Tobarias (M. 541.027); Pedro Perrotto (M. 533.516); Jesús Arturo Vera (M. 3.409.809); Horacio Ruiz (Mat 243.337); José Remigio Fiorito (Matríc. 384.645); Héctor Francisco Marotta (Mat 450.685); Jorge Pedro Ponce (M. 544.710); Juan Carlos Alberto Giraldes (M. 477.534); José Romero (M. 236.722); Rodolfo Francisco Gargiullo (M. 553.392); Osvaldo Pedro Capurro (M. 368.190); Félix Marcos Giuliodori (M. 553.176); José María Domínguez (M. 559 783); Rubén Roberto Cortese Weigel (M. 818.879); Francisco Pascual Lettieri (M. 542.181); Carlos Alberto Brera (M. 122.325); Miguel Sarno (Matr. 36.240); Enrique Pisano (M. 112.418); Nicolás Antonio Facchini (M. 546.289); Luis Alberto Barton Obregón (M. 117.996); Vicente Rodríguez (M. 825.975); Julio Argentino Robles (M. 1.490.285); Conrado Francisco Meyer (M. 551.555); Julio José Acosta (M. 3.414.270); Rodolfo Félix Cogorno (M. 563.422); Jorge Angel Langone (M. 126.198); Omar Radamés Verdi (M. 376.877); Timoteo Aparicio Pereyra (M. 134.847); Enrique Fernández (Matríc. 553.019); Horacio Luis Destéfano (Matríc. 425.904); Felipe Marzoa (M. 145.954); Ricardo Rodolfo Speratti (M. 553.755); Julio César Daneri (M. 130.975); Juan Francisco Gregores (M. 3.325.654); Febo Ferrandi (M. 430.828); Antonio Amoedo (Matrícula 133.492); Cosme Alberto Fabiano (Matr. 560.873); Pablo Francisco Serrentino (M. 133.929); Juan Carlos Lastra (Matrícula 272.888); Francisco Anselmi (M. 124.916); Justo José Morillas (M. 140.693); Antonio Víctor García (M. 265.365); Hugo Vicente Bagatti (M. 1.315.396); Félix Valente (M. 274.758); Adalberto Elio Di Domenico (M. 409.726); Emilio Otero (M. 410.135); Oscar Domingo Ducuing (M. 382.558); Alfredo Silvio Fioriti (M. 2.948.927); Osvaldo Norberto Allegrone (M. 1.664.985); Mario Vicente Niemal (M. 549.995); Aníbal Alfaro (M. 264.020); Nicolás Barone (M. 138.049); Alberto Manuel Chadafau (M. 421.495); Jorge Fernández (M. 1.811.212); Ricardo Alberto Carrión (M. 1.673.759) y Juan Carlos Novara (M. 410.753). **Oficial Principal**, a los Oficiales Inspectores Emilio Roberto Porta (M. 291.040); Genaro Tozzi (M. 78.317); Benjamín José Fontana (M. 81.791); Héctor Emilio Mathet (M. 252.984); Pedro Alfonso Lago (M. 238.927); Eduardo Agustín Anchezar (M. 3.820.152); Samuel Vicente Racana (M. 684.350); Ismael Alejandro Benavídez (M. 800.346); Guillermo Eduardo Reyes (M. 1.492.302); Jaime Barceló (M. 558.622); Ricardo Osvaldo La Vallo (M. 258.253); Julio Alberto Herrera (M. 3.778.928); Nardo Castelanelli (M. 540.724); Nelson Albano Maieplato (M. 1.311.147); Víctor Tito Bonini (M. 430.908); Fredi Agustín Ferrari (M. 433.520); Alberto Rogelio Dabbadie (M. 381.853); Adolfo Mauricio Gregoratti (M. 96.386); Enrique Modesto de la Fuente (M. 121.456); Oscar Víctor Delucca (M. 268.258); Juan Carlos Veríssimo (Matríc. 557.658); Oscar Rubén Conrado Miraglia (M. 1.495.794); Alberto Benito Fernández (M. 131.926); Roberto Vicente Wortley (M. 1.498.453); Horacio Raymundo Mancho (M. 260.438); Andrés Enrique Torres (M. 439.010); Luis Facundo Santa Cruz (M. 436.576); José León Sala (M. 380.937); Enrique López Calvo (M. 266.806); Roberto Juan Merlino (M. 404.636); Hernán Domingo Carelli (M. 1.176.520); Jorge Franklin Molero (M. 143.794); Ricardo Arturo Rivarola (M. 121.578); Carlos Alberto Hernández (M. 122.019); Alfredo Vega (M. 409.257); Osvaldo Domiciano Sobrino (M. 1.915.044); Osvaldo Augusto Ehrlich (M. 410.593); Guillermo Terricabras (M. 438.198); Juan Manuel Martínez (M. 564.325); Segundo Spehrs (Matrícula 1.130.356); José María Fellú (M. 64.612); Emilio Palud (M. 1.191.427); César Aurelio Rusca (M. 429.145); Jorge Alberto Brignolo (M. 434.265); Luis Menotti Ferulano (M. 435.355); Carlos Cirilo Tamini (M. 392.972); Manuel Luis Tarrats (Mat. 152.861); Carlos Alberto Cardoso (Matr. 3.229.268); Rafael Juan Estévez (Matríc. 382.612); Armando Visco (M. 254.242); Bartolomé Sarabia (M. 413.183); José Fernando Fasanelli (M. 1.661.830); Héctor Francisco Purita (M. 1.667.222); Rodolfo Delgado (M. 269.576); Ricardo Varela (M. 421.900); Mario Ruperto Bengoa (Mat. 120.179); Alejandro García (M. 2.834.051); Fernando Lázaro (Mat. 669.247); Oscar Martínez Furque (M. 1.116.005); Benjamín Osvaldo Palacios (M. 3.236.342); Juan Teodomiro Toranzo (M. 376.784); Oscar Sotero Atienza (M. 810.681); Oscar Aníbal Velázquez (M. 132.189); Ismael Ricardo Valenzuela (M. 545.608); Alberto Emilio Darrieux (M. 2.659.606); Mario Roberto Galarreta (M. 1.675.354); Juan Agustín Burgos (M. 410.353); Juan Carlos Natalio Azzali (M. 1.732.123); Ricardo Guillermo Aysine (M. 1.661.990); Roberto Adolfo Morbo (M. 1.733.618); Mario Eslejer (M. 434.852); Alberto Francisco Enríquez (M. 399.456); Juan Carlos Suar (M. 1.668.929); Héctor Chaves (M. 1.735.664); Angel Pellegrini (Mat. 1.800.165); Eduardo Quírico Alvarado (M. 250.791); Roberto Jaime Janza (Matríc. 259.830); Juan Alejandro Naser (Matríc. 1.660.759); Godofredo Hugo Arza (Mat. 443.046); Evaristo Manuel Urricelqui (M. 418.017); Manuel Antonio Mallou (Mat. 251.877); Pedro José Francisco Marquez (M. 405.670); Alberto Jorge Gallone (M. 558.255); Helvio Enrique Rivarola (Mat. 1.677.179); Eduardo Ramón Rodríguez (M. 1.668.371); Ricardo Jorge Salvino (M. 1.737.638); Antonio Amato (Matríc. 423.320); Donato Galache (M. 3.245.121); Alfredo Benigno Castro (Mat. 408.943); Héctor Horacio Bonis (Mat. 1.811.434); Héctor Julián Martínez (M. 4.452.844); Tirso Luis Molina (M. 1.809.518), y José Gallone (M. 564.025); **Oficial Inspector**, a los Oficiales Subinspectores Victoriano Néstor Garriz (Mat. 1.169.303); Manuel Gaspar Romero (Mat. 561.627); Ismael Arroyo (M. 781.810); Miguel Enrique Chiappe (M. 111.650); Juan Carmelo Chisari (M. 125.813); Silvio Ernesto Raimondi (M. 118.562); Rafael José Palma (M. 381.884); Héctor Andrés Pedroni (M. 396.066); Tomás Alfredo Martínez (Mat. 3.233.607); Enzo Angel Giancaterino (M. 3.232.845); Rodolfo Miguel Marión Colussi (Mat. 3.233.569); Víctor José Ovidio Campi (M. 1.800.392); Mario Enrique Podestá (M. 4.454.582); Osvaldo Francisco Bonifacio (M. 4.012.485); Roberto Atilio Cortona (Mat. 4.323.905); Mirco Alberto Svara (M. 4.028.401); Inno Luis Gorassini (M. 1.727.252); Domingo Ricardo Quintana (M. 1.807.931); Osvaldo Zanollo (M. 1.810.392); Alberto Carlos Raymondo (M. 4.456.735); Orlando Francisco Silipini (M. 1.742.223); Dante Fernando Molaro (M. 4.009.374); Sebastián Oddone (M. 1.669.227); Pedro Antonio Campari (Mat. 1.806.376); Julio César Merlo (M. 273.939); Alberto Raúl Chechile (M. 447.878); Juan Manuel Ferragud (M. 1.651.675); Elías Eliseo Fernández (M. 416.882); Virgilio Hugo Paganini (M. 354.053); Héctor Carlos Martín (Mat. 1.892.959); Víctor Eduardo René Baltar (M. 3.254.718); Carlos Alberto Lecot (M. 4.455.774); Hugo César Varela (M. 4.017.289); Santiago Genaro García (M. 1.662.934); Osvaldo Rubén Bettini (M. 1.678.761); Horacio Alberto Claro (M. 4.007.656); Mario Rodolfo Nana (M. 4.325.727); Roberto José Díaz (Matríc. 4.007.732); Eduardo Alberto Bejascoain (M. 1.806.256); Juan Carlos Montepagano (M. 4.327.498); José Rodolfo Rodríguez Alvarez (M. 4.328.130); Juan Carlos Boggio (M. 3.240.717); Eduardo Pedro Ramírez (M. 4.017.426); Rodolfo Antonio Moroni (M. 4.456.388); Norberto David Muñoz (M. 4.007.702); Roberto Estanislao Kelly (M. 3.251.126); Hipólito Eliseo Vidal (M. 4.464.114); Rubén Mariano Anchorena (Matríc. 4.458.803); Eduardo José Morcillo (M. 4.460.250); Angel Antonio Jorge Mennah (Matrícula 4.021.920); Marcelo Loy (M. 3.250.992); Antonio Alcibíades Ramírez (Matrícula 1.786.334); Horacio Alberto Campolongo (M. 4.466.106); Carlos Alberto Salas (M. 1.811.831); Juan Manuel Castro (Matríc. 2.787.780); Olegario Bartolomé (Matríc. 4.013.471); Luis Sánchez (M. 4.018.858); Rogelio Genaro Linares (M. 4.009.310); Fernando Antonio Delgado (M. 4.234.755); Héctor Pedro Vilela (Matríc. 4.474.773); Francisco Durán (M. 4.468.131); Carlos José Tenconi (M. 4.223.102); Jorge Sutin (M. 1.674.055); Jorge Carlos Ferreira (M. 4.015.343); Marcelo Edmundo Treglio (M. 4.453.145); Mario César Miniaci (M. 4.024.520); Manuel María Pedreira (M. 4.328.806); Osvaldo Gregorio Lafuente (M. 4.464.336); Osvaldo Miguel Sobrecasas (M. 4.030.992); Héctor Osvaldo Sergiani (M. 4.037.780); Jorge José Crovetto (M. 4.469.537); Aníbal Carlos León (M. 4.226.651); Alberto Eduardo Ventura (M. 4.025.408); Nicolás Luciano Sánchez (M. 4.020.461); Rodolfo Oscar Piedrabuena (M. 4.471.159); Juan Carlos Fambrosi (M. 4.034.777); Raúl Seoane (M. 4.453.536); Alfredo Loisi (Matríc. 4.217.044); Rodolfo Víctor Orlandi (Mat. 4.027.325); Ricardo Roberto González (M. 5.111.791); Enrique Manchego (Matríc. 1.812.119); Angel Bravo (M. 4.002.900); Federico Robredo (M. 4.465.221); Ciro Mario D'Urso (M. 4.043.648); Máximo Telésforo García (M. 4.014.593); Horacio Francisco Imondi (M. 4.459.595); Tulio Alberto Justo (M. 1.997.357); Armando Dardo Garay (M. 5.101.646); Francisco Guccione (M. 4.007.903); Félix Enrique Cogorno (M. 4.013.331); Osvaldo Héctor Tursi (Matríc. 4.472.312); Arturo Agustín Cercuetti (M. 4.451.314); Miguel Angel Vallone (M. 4.677.921); Carlos Alberto Puglisse (M. 4.026.165); Juan Carlos Caballero (M. 4.034.612); Rodolfo Pedro Nerone (M. 4.031.953); Rubén Darío Novellino (M. 4.321.401); Carlos Javier Preller (M. 4.771.524); y Andrés Kis (M. 4.482.613). **Oficial Subinspector**, a los Oficiales Ayudantes Julián Jorge Gayoso (M. 9.513); Pastor Osorio (M. 281.688); Eduardo Antonio Venero (M. 421.973); Juan Ireneo Badaracco (M. 1.795.575); Raúl Néstor Pereira Duarte (Matrícula 1.801.069); Rubén Amado Cornejo (Mat. 1.732.003); Alejo Eduardo Martínez (M. 1.805.542); Agustín García Puente (M. 4.216.297); Eduardo Alberto Cariño (M. 4.470.028); Faustino Juan Mesa (Mat. 874.124); Jorge Delfor Mendizábal (Mat. 4.210.685); Francisco José Miguel (Mat. 4.330.065); Alberto Antonio Valentino (M. 4.471.295); Pedro Pablo Gilly (Matríc.

Por Compensación de Créditos se Modifica el Presupuesto del Ministerio de Finanzas

DECRETO Nº 2.817. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1955.

ATENTO la necesidad de modificar el presupuesto del Ministerio de Finanzas de la Nación, aprobado para los años 1955 y 1956 por la Ley Nº 14.395 y modificado por Decreto Nº 12.669 del 11 de agosto ppdo., y CONSIDERANDO: Que los Créditos asignados a algunas partidas del Inciso 2º "Otros Gastos" resultan insuficientes para atender necesidades estrictamente impostergables mientras que otros pueden ser reducidos en la misma medida sin afectar al mejor servicio; Que tales compensaciones pueden efectuarse en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto Vigente; Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, por compensación de créditos, y ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio 1955 del Ministerio de Finanzas de la Nación, aprobado por Ley Nº 14.395, modificado por Decreto Nº 12.669 del 11 de agosto ppdo., correspondiente al Inciso 2º "Otros Gastos".

Art. 2º — El presupuesto del Ministerio de Finanzas de la Nación para el año 1955 queda así fijado en la suma de Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.660.010.—) de los que Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.745.410) corresponden a "Gastos en Personal" y Dos Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n 2.914.600.—) a "Otros Gastos".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LONARDI. — Eugenio J. Folcini. — Julio Alizón García.

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 14 — MINISTERIO DE FINANZAS
CAPITULO 1 — ADMINISTRACION CENTRAL

A — **Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales**

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

Partida	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	2.201.400
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	418.410
e) Aporte Patronal	397.500
f) Varios	728.100
TOTAL ITEM 1	3.745.410
TOTAL INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL	3.745.410

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

a) Gastos Generales	2.255.100
b) Inversiones y Reservas	659.500
TOTAL ITEM 1	2.914.600
TOTAL INCISO 2º — Otros Gastos	2.914.600
TOTAL ANEXO 14-L-A	6.660.010

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

Partida	Presupuesto vigente	Modificaciones dispuestas por el pte. Decreto	Crédito definitivo m$n.
a) Gastos Generales	2.019.000	+ 236.100	2.255.100
b) Inversiones y Reservas	895.600	— 236.100	659.500
TOTAL ITEM 1	2.914.600	—	2.914.600
TOTAL INCISO 2º OTROS GASTOS	2.914.600	—	2.914.600
TOTAL ANEXO 14 -1 - A	6.660.010		6.660.010

Franquicias Impositivas para el Instituto Nacional de Acción Social

DECRETO Nº 670. — Bs. As., 18|1|56

VISTO lo informado por el Ministro de Hacienda de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que el Instituto Nacional de Acción Social goza de las mismas franquicias impositivas otorgadas por la Ley 14.028 a la institución creada el 19 de junio de 1948 y reconocida como persona jurídica por Decreto Nº 20.564 de fecha 8 de julio de 1948.

Art. 2º — Modifícanse los artículos 18 y 94 del Decreto Nº 1.104 del 19 de octubre de 1955, reglamentario de la ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1955), en la siguiente forma:

Artículo 18. — A los fines dispuestos por el artículo 2º de la Ley 14.028, cuando el Instituto Nacional de Acción Social adquiera a los responsables directos del impuesto, artículos comprendidos en el presente Título, excepto los gravados por el Capítulo VII (combustibles y lubricantes) se procederá de la siguiente manera:

a) Respecto de los artículos sujetos al régimen de estampillado fiscal, a solicitud de los responsables, certificada por las entidades adquirentes, la Dirección entregará sin cargo los valores fiscales necesarios, para poner a los productos vendidos en condiciones legales de libre circulación.

b) En cuanto a los impuestos que se tributan por declaración jurada, se deducirá en las mismas el monto imponible o el gravamen correspondiente a las operaciones realizadas, según fuera el caso.

No corresponderá la acreditación o devolución de impuestos correspondientes a materias primas contenidas o utilizadas en la elaboración de los productos gravados.

Los vendedores disminuirán el precio de transferencia de las mercaderías vendidas en el importe del impuesto que hubiera correspondido tributar sobre las pertinentes operaciones.

Artículo 94. — A los fines dispuestos por el artículo 2º de la ley 14.028, cuando el Instituto Nacional de Acción Social adquiera artículos comprendidos en el presente Título, los responsables del gravamen deducirán del monto imponible el importe de las operaciones efectuadas con la entidad mencionada y disminuirán del precio de transferencia de las mercaderías el importe del impuesto que hubiera correspondido tributar sobre tales operaciones.

En el caso del azúcar se deducirá el impuesto correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

4.487.261); Oscar Aldo Tolosa (Matríc.
4.026.579); Osiris Antonio Suárez (Mat.
4.014.672); Jorge Osmar Lupia (Matríc.
4.471.390); Héctor Alfredo Enríquez (M.
4.782.113); Ricardo Enrique Real (Mat.
4.479.960); Héctor Vicente Chiozza (Mat.
4.044.363); Jorge Alberto Napolitano (M.
4.036.161); Rodolfo Oscar Yaria (Matríc.
4.030.128); Federico Luis Raimondi (M.
4.039.881); Miguel Angel Berlingieri (M.
4.462.875); Norberto Darío Montanari (M.
5.552.165); Osvaldo José Aparicio (Mat.
4.477.068); Ricardo Liseri (M. 5.557.825);
Néstor Raúl Coppolillo (M. 4.041.935);
Mario Mancini (M. 4.040.913); Julio Aní-
bal Guillaume Dozo (M. 5.108.543); Julio
Horacio Seguí (M. 4.029.637); Nelson Ni-
colás Francisco Giorgi (M. 4.475.140);
Oscar Eugenio Giménez (M. 4.473.530);
Juan Angel Vilar (M. 4.478.990); Lucas
Antonio Dagnino (M. 5.343.823); Mario
Ricardo López (M. 4.041.095); Jorge An-
tonio Hurtado (M. 4.336.830); Gregorio
Luis Gentile (M. 4.230.121); Gerardo Al-
fonso Nastri (M. 4.050.795); José Oscar
Alvarez (M. 4.463.567); Antonio Benito
Briccolani (M. 4.479.135); Carlos María
Baldovino (M. 4.050.924); Carlos Alber-
to Rodríguez Montoya (Mat. 7.129.196);
Juan Carlos Antelo (M. 5.562.878); Os-
valdo Benito Vázquez (Mat. 4.460.856);
Carlos Alberto Remedi (M. 4.052.776);
Ignacio Pappalardo (M. 4.055.310); Víc-
tor Antonio Cialdella (M. 4.484.214); Sal-
vador Loffreda (Mat. 4.053.491); Jorge
Néstor Equitanti (M. 4.451.028); Carlos
Alberto Ramírez (Mat. 7.136.600); José
Miguel Gaggino (M. 4.040.389); Joaquín
Alberto Far (M. 4.482.393); Genaro Car-
los Papaleo (M. 4.039.908); Alberto Car-
los Falco (M. 4.041.606); Juan Saúl Ló-
pez (M. 4.039.230); Luis Saturnino Me-
rino (M. 6.528.016); José Alcides Miguel
Lanconi (M. 4.487.146); Enrique Agustín
Marcos (M. 4.337.988); Carlos Fernández
(M. 4.233.908); Raúl Adolfo Biscia (Mat.
5.558.066); Héctor Oscar Ago (Matrícula
4.337.947); Carlos Ernesto Rodríguez (M.
4.482.829); Nicolás Atalla (M. 4.340.384);
Vicente Antonio Forchetti (M. 4.050.897);
Carlos Enrique Quintana (M. 7.265.085);
Bartolomé José Acosta (Mat. 4.052.230);
Julio Domingo Guidoni (M. 5.561.344);
Raúl Palomanes (M. 4.049.878); José Hi-
pólito Dorrego (M. 4.492.582); José Ma-
ría Biotti (M. 4.055.601); Néstor Luis
Schiele (M. 4.344.695); Enrique Emilio
Crivaro (M. 4.060.884); Carlos Alberto
Viñales (M. 4.497.694); Juan Carlos Ca-
vani (M. 4.498.622); Emiliano Galván
(M. 5.573.380); Cecilio Arturo García (M.
5.567.146); Guillermo César Framiñán
(M. 4.493.889); Claudio Américo Ragget-
ti (M. 4 067.596); Juan Luján Cheble (M.
4.050.821); Oscar Norberto Mega (Mat.
4.337.993); Nicanor Aníbal Raimundo (M.
4.014.028); Edmundo Sergio Framiñán
(M. 4.482.521); Juan Carlos González (M.
4.485.681); Jorge Velázquez (Matrícula
4.050.176); Osvaldo José Garro (Matríc.
4.343.848); José Carlos Saavedra (Mat.
4.235.521); Ricardo Roberto Obregón (M
4.485.709); Héctor Roque Lacivita (Mat.
4.474.377); Carlos Bernabé Carbone (M.
5.555.661); Juan Carlos Brondo (Matríc.
4.797.959); Pedro Antonio Félix Varela
(M. 3.425.964); Sigfrido Arístides Matri-
cardi (M. 4.467.259); Oesel Cody Fenoy
(M. 6.779.554); Luis Dermidio Ludueña
López (M. 6.461.763); Ricardo José Igle-
sias (M. 4.047.244); Hugo Mario Cheua-
quí (Matríc. 4.492.237); Pascual Alberto
Schiavelli (M. 4.235.836); Augusto José
Saccomano (M. 4.049.537); Jorge Alber-
to Paulet (M. 4.049.889); Oscar Floren-
tino González (M. 4.489.131); Oscar Ru-
bén Senatore (M. 4.051.468); Ramiro Je-
sús Villaverde (M. 4.798.589); Juan Bau-
tista Rode (M. 5.566.728); Jaime Alber-
to Zamorano (M. 4.501.464); Francisco
Oscar Lo Votrico (M. 4.503.314); Remo
José Marcuzi (M. 4.246.767); Juan Car-
los Palacios (M. 4.025.087); Mario As-
drubal La Banca (M. 4.486.394); Aluño
Primo Ortelli (M. 4.048.482); Hugo Ciro
Grossi (M. 4.487.300); Alfredo Osvaldo
Bertani (M. 4.053.396); Roberto Arias
(M. 4.490.396); Néstor Juan Cerdá (Mat.
4.341.738); Carlos Alberto Jorge Nardi
(M. 4.057.513); José Victorio Ragusa (M.
4.345.451); Jorge Osvaldo Rueda (Matríc.
4.493.446); José Félix Bernaus (Matríc
4.058.427); Alberto Mattone (Matrícula
4.500.184); Carlos Alfredo Zurraco (Mat.
4.243.270); Alfredo Pedro Oscar Cofone
(M. 4.074.710); Pedro Francisco Gil (M.
4.072.285); Alberto Alfredo Bianch (M.
4.504.190); Valentín Alberto Espinosa
(M. 4.506.064); Juan Antonio Tomás (M.
4.073.865); Oscar Alberto Blasi (Matríc.
4.506.646); Francisco Crescenzo (Matríc.
4.028.981); Alberto Alvarez (M. 4.045.779);
Francisco Heriberto Lindor Córdoba (M
6.700.531); Jorge Alberto Giombrada (M
4.052.732); Jorge Remedi (M 4.050.319);
Jorge Vera (M. 4.052.798); Hugo Eduar-
do Correa (M. 7.030.114); Rodolfo Joa-
quín Artalejo (M. 5.560.913) y Ricardo
Antonio Simeone (M. 5.635.203); **Oficial Ayudante**, a los Oficiales Subayudantes
Santos Bianquel Pereira (M. 5.583.148);
Oscar Horacio Gómez (Mat. 5.140.521);
Francisco Roberto Benvenuti (Matrícula
4.117.665); Daniel Dante Caamaño (Mat.
4.118.177); Juan Bautista Rivadeneira
(M. 4.072.339); Pedro Roberto Paciullo
(M. 4.504.883); Américo Fernando Gui-
ñazú (M. 6.733.716); Diego Roberto Ro-
ther (Mat. 4.115.421); Alfredo Enrique
Russo (M. 5.594.229); Roberto Oscar Ale-
llo (M. 4.501.589); Jorge Antonio Barra
(M. 4.900.735); Gertrudino Gaitán (Mat.
4.485.424); César Augusto Serdi (Matríc.
5.564.285); Tidio Durruty (M. 5.727.070);
Ramón Clemente Hegui (M. 4.088.480);
Carlos Felipe Schaab (M. 5.786.742); Ho-
racio Román Varese (M. 4.079.589); Ro-
berto García (M. 5.852.938); Ramón Fer-
mín Gómez (M. 5.689.839); Lionel Anas-
tasio Corbalán (M. 4.097.386); Juan Car-
los Pozzi (M. 4.825.214); Víctor Héctor
Vivas (M. 6.001.930); Jorge Ludovico
Pugliano (M. 4.127.030); Osvaldo Oscar
Lagazzi (M. 6.527.709); Valentín José
Korec (M. 4.829.803); Juan Luis Wiebke
(M. 7.167.493); Víctor Renée Nawrath
(Matríc. 5.915.126); Miguel Alfredo Luis
Chiappe (M. 4.104.690); Luis Jorge Vac-
caro (M. 4.127.884); Alberto José Yun-
gano (M. 4.121.159); Andrés Pulido (M.
4.119.360); Adolfo Vicente Reboredo (M
4.127.371); Juan de la Cruz Esquivel (M
4.125.844); Gerardo Héctor Rodríguez (M.
5.520.688); Juan Carlos Espinosa (Mat.
5.771.518); José Antonio Ferrario (Mat.
5.597.094); Julio César V... (Matrícula
4.137.794); Aurelio Quiroga (Matrícula
6.794.812); Juan Ernesto Suárez (Mat.
4.152.750); Rodolfo Carlos Cundino (M
4.148.059); Miguel Angel Ríos (Matríc.
4.152.573); Alberto Augusto Galli (Mat.
4.138.545); Pedro Adolfo Luna (Matríc.
4.149.280); Luis Carlos Narciso Goncebat
(M. 5.855.771); Roberto Echevarría (Mat.
6.790.296); Pedro Domingo González (M.
4.091.713); Pedro Flores (M. 7.478.988);
Sebastián Dante Failla (M. 4 135.644);
Juan Eduardo Fontana (M. 4.135.263);
Cornelio Francisco Alvarez (M. 5.900.112);
Rubén Santiago Palma (M. 6.793.827);
Mario Blas Marchesini (M. 5.817.474);
Heraclio Artigue (M. 5.579.867); Oscar
José González (M. 4.103.250); José Ri-
cardo Vera (M. 6.942.682); Rubén Oscar
Fierro (M. 5.452.316); Rufino Benjasmín
Bap (M. 5.852.165); David Napoleón Sie-
rra (M. 4.152.593); Luis Alberto Jalil
(M. 6.941.562); Luciano Walter Biasutti
(M. 7.272.358); Alfredo Antonio Servis
(M. 5.643.815); Dugal Benicio Samrayo
(M. 5.644.217); Silvio Bonifacio Caste-
llón (M. 4.101.604); Raúl Guillermo Pin-
tos (M. 4.102.364); Edgardo José Tri-
venti (M. 5.450.306); Roberto Ernesto
Benevenia (M. 4.116.599); Aldo Hugo
Santano (M. 6.675.160); Luis Ildefonso
Olivero (M. 5.564.796); Manuel Marcos
Rojas (Mat. 7.161.471); Ubaldo Renato
Cerizola (M. 6.790.867); Oscar D'Amario
(M. 5.590.143); Antonio Juan Francisco
Mauro (M. 4.108.773); Osvaldo Graiña
(M. 4.488.848); Luis José Vella (Matríc.
4.154.180); José Abraham Font (Matríc.
566.015); Amado Ruperto Figueroa (M
2.792.083); Bautista Antonio Novoa (M.
1.819.288); José Calazan Lezana (Mat.
7.135.990); José Politi (M. 561.909); Er-
nesto Rivas (M. 1.677.388); Hugo Mar-
tínez (M. 4.341.991); Juan Carlos Eymu-
ller (M. 4.795.065); Agustín Lafón (M.
4.065.511); Enrique Alberto Vignale (M.
4.067.216); Rubén Osvaldo Fortuzzi (M.
4.500.452); Carlos Ricardo Dirube (Mat.
4.245.766); Basilio Alfredo Montiel (M.
4.242.622); Oscar Ignacio Berardo (Mat.
4.243.378); Gualterio Melchor Reichardt
(M. 4.096.956); Norberto Vellegal (Mat.
4.099.985); Héctor Oscar Verti (Matríc.
4.089.300); Juan José Antúnez (Matríc.
4.100.846); Alberto José Vecchio (Mat.
4.099.769); José Marzoa (M. 4.039.424);
José María Cáneo (M. 4.096.878); Carme-
lo José Lavalle (M. 4.107.961); Hugo Ru-
bén Espinosa (M. 4.111.988); Luis Ar-
naldo Cavassa (Mat. 4.105.217); Rubén
Félix (M. 4.119.662); Amador Alberto
López (M. 4.129.473); Osvaldo Aníbal
Ramírez (M. 4 103.919); Juan Pedro Nie-
to (M. 6.945.016); Arnaldo Pablo Wág-
ner (M. 4.127.996); Carlos María Alerc
(M. 4.127.326); Héctor Ricardo Loaglia
(M. 4.128.120); Héctor Pedro Bruzzone
(M. 4.125.907); Alberto Mario Guiñazú
(M. 4.125.587); Raúl Jorge Pagani (M.
4.129.090), Rubén Arturo Pascuzzi (M
4.117.398); Alberto Carlos Deisernia (M
4.140.514); Plácido Rosario Donato (M.
5.148.999); Julián Darío Godoy (Matríc.
4.134.986); Juan Angel Pirker (Matríc.
4.135.194); Juan Carlos Sturla (Matrícula
4.129.152); Osvaldo Braulio López (Mat.
5.598.809), Norberto Horacio Maissonave
(M. 4.137.416); Carlos Alberto Montene-
gro (M. 4.141.896); Antonio Santos Maz-
za (M. 4.135.255); Roberto Sigfrido Pre-
ller (M. 4.122.503); Juan Carlos Giménez
de Castro (M. 4.139.340); Juan Pedro Gri-
gaitis (M. 5.596.682); Enrique Eduardo
Serra (M. 4.150.863); Abel Rubén Uría
(M. 4.137.823); Salvador Alberto Gas-
barro (M. 4.146.951); Juan María Becker
(M. 4.136.055); Juan José Trani (Matríc.
4.840.448); Santiago Mateo de Cabo (M.
4.148.116); Hamleto Pedro Regis (Mat.
4.148.557); Norberto Stocco (M. 4.840.253);
Salvador Garofalo (M. 4.137.748); José
Roberto Scoppa (M. 4.157.315); Osvaldo
Abraham (M. 4.156.329); Sebastián Cas-
torina (M. 4.153.647); Alberto Horacio
Gaddi (M. 4.119.670); Marcelo Manuel
Tarrio (M. 4.152.609); Miguel Juan Ga-
llardo (M. 4.150.520); Humberto Luis
Valles (M. 4.166.514); Jorge Pablo Ma-
ría Materi (M. 4.154.146); Manuel En-
rique Ferreiro (M. 4.150.971); Francisco
Osvaldo Romano (M. 4.156.048); Carlos
Ulderico Stortini (M. 4.151.226); Raúl
Luis Faust (M. 4.154.476); Norberto Ale-
jandro Brotto (M. 4.158.609); Alberto
Sánchez (M. 4.157.536); Julio César Gil
(M. 4.157.431); Héctor Ramón Lorenzo
(M. 4.157.443); Lorenzo Luis Silistria
(M. 4.151.360) y Alberto Antenor Uriar-
te (M. 4.175.219). CUADRO "A" - I -
SEGURIDAD - (FEMENINO): **Oficial Ayudante**, a la Oficial Subayudante Ma-
ría Haydée Sánchez de Wilde (Libreta Cí-
vica 40.357). CUADRO "A" - II - BOM-
BEROS: **Comisario**, a los Subcomisarios
Antonio Cipriano Castel (M. 515.663) y
Raúl Andrés Hernández (M. 473.303).
Subcomisario, a los Oficiales Principales
Juan Ernesto Cazeres (M. 127.161) y Án-
gel Aníbal Morrone (M. 530.365) **Oficial Principal**, a los Oficiales Inspectores Hi-
pólito Pedro Torres (M. 427.397) y Al-
berto Briozzo (M. 438.335). **Oficial Inspector**, a los Oficiales Subinspectores Ju-
lio Eno Tosetti (M. 3.121.759); Amadeo
Bautista Letcher (M. 1.745.220) y Nata-
lio Andrés Tassara (M. 4.457.573). **Oficial Subinspector**, a los Oficiales Ayudan-
tes Horacio Pedraza (M. 4.054.528); Juan
José Osorio (M. 4.500.805); Antonio Jo-
sé Ignacio Crespi (M. 4.494.201) y En-
rique Campos (M. 4.504.603). **Oficial Ayudante**, a los Oficiales Subayudantes Jor-
ge Gregorio Videla (M. 4.496.402); Ge-
rardo Alberto Ricaud (M. 4.100.465); Jor-
ge Alberto Arcella (M. 4.066.942) y Juan
Carlos Ferreira (M. 4.828.070). CUA-
DRO "A" - III - COMUNICACIONES: **Inspector Mayor**, al Comisario Inspector Ber-
nardo Laneri (M. 26.363). **Comisario Inspector**, al Comisario Alberto Maroni (Ma-
trícula 178.576). **Subcomisario**, a los Ofi-
ciales Principales Roberto Osvaldo Pi-
sani (M. 83.016) y Arístides Constantino
Exarchos (M. 514.107). **Oficial Principal**,
a los Oficiales Inspectores Luis Asteriti
(M. 15.032); Bautista Pablo Jerez (Ma-
trícula 480.831); Miguel José Petracca
(Mat. 322.843); Felipe Santiago Orozco
(Mat. 305.249); Ernesto Angel Quevedo
(M. 360.539) y Dardo Manuel Vaamonde
(M. 378.702). **Oficial Inspector**, a los
Oficiales Subinspectores Velarde Machin
(M. 530.365); Bernabé Barrionuevo (Ma-
trícula 479.303); Esteban León (Matrícula
548.239); Manuel Luis Mattos (M. 257.657);
Oscar Battistessa (M. 283.033); Enrique
Campos (M. 383.158); Angel Tomás Pé-
rez (M. 435.552); Lorenzo Salgado (Ma-
trícula 410.581) y Luis Díaz (Matrícula
441.532). **Oficial Subinspector**, a los Ofi-
ciales Ayudantes Juan Domingo Berte
(M. 145.632); Francisco Bruno Sorrenti-
no (M. 406.246); Luis Sixto de Bariaza-
rra (M. 2.090.450); Cecilio Ignacio Juá-
rez (M. 1.804.174); Julio Scaglione (Ma-
trícula 142.858); Rodolfo Ramon Scarnato
(Mat. 4.711.175); Enrique José Alazraki
(M. 4.467.435); Ricardo Linardi (Matrí-
cula 4.473.461); Eugenio Félix Durando
(M. 1.733.191); Marino Napoleón (Matrí-
cula 1.922.745) y Rodolfo Luis Behnke
(M. 4.023.394). **Oficial Ayudante**, al Ofi-
cial Subayudante Domingo Antonio Cian-
ciulli (M. 129.549).

CONFIRMACIONES Y NOMBRAMIENTOS EN LA JUSTICIA

DECRETO Nº 5.987. — Bs. As. 19|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Paso de los Libres (Corrientes), al doctor Carlos Contreras Gómez.

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paso de los Libres (Corrientes), al doctor Víctor A. Guerrero y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el mismo Juzgado, al doctor Diógenes Emilio Durán.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 6.379. — Bs. As., 21|12|55.

VISTO el expediente Nº 52.534-I-1955, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita, por razones de mejor servicio, el cese en sus funciones del Vocal del Consejo Asesor, doctor Humberto P. J. Bernardi y el nombramiento en su reemplazo del doctor Omar Lima Quintana,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo Asesor de la Dirección Nacional de Institutos Penales por el término que establece el artículo 2º de la Ley Nº 11.833, en lugar del doctor Humberto P. J. Bernardi, al Profesor de Derecho Penal doctor Omar Lima Quintana.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 6.375. — Bs. As., 23|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Fuerte General Roca, para el Juzgado Nº 1, al doctor Antonio Barrenechea.

Art. 2º — Confírmase como Juez Nacional de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Fuerte General Roca, en el Juzgado Nº 2, al doctor Eduardo Gallardo.

Art. 3º — Confírmase como Procurador Fiscal y como Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Fuerte General Roca, Nros. 1 y 2, a los doctores Carlos Alberto González Palau y Manuel Fortunato Francisco del Sastre, respectivamente.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 6.379. — Bs. As., 23|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Viedma, al doctor Emilio Bruno Guichard, actual Procurador Fiscal ante ese mismo Juzgado.

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Viedma, al doctor Jorge Altamira, actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Chubut, con asiento en Rawson.

Art. 3º — Confírmase como Defensor ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Río Negro, con asiento en Viedma, al doctor Julio César Brunello.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 6.589. — Bs. As., 23|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Defensores de Menores de la Capital Federal: al señor Benito de la Riega; para la Defensoría Nº 2; al señor Mariano Andrés de Irigoyen Iriondo, para la Defensoría Nº 3; al señor Luis Félix Peña, para la Defensoría Nº 5 y al señor Eduardo de la Barra, para la Defensoría Nº 7.

Art. 2º — Confírmase a los actuales Defensores de Menores de la Capital Federal: señor Alfredo Soares, para la Defensoría Nº 1; señor Félix Ismael Della Paolera, para la Defensoría Nº 4 y señor Carlos María Berraz, para la Defensoría Nº 6.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 6.586. — Bs. As., 23|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Neuquén, para el Juzgado Nº 1, al doctor Roberto Mayo Argentino Méndez Montenegro.

Art. 2º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Neuquén, para el Juzgado Nº 2, al doctor Zenón Horacio Vázquez Cuestas.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 7.551. — Bs. As., 30|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Tucumán, al doctor Oscar Ríspoli Román, en reemplazo del doctor Eduardo Fajre, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 7.553. — Bs. As., 30|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Confírmase como Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Nicolás, al doctor Alfonso Fernández del Casal.

Art. 2º — Nómbrase Defensor ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de San Nicolás, al doctor Carlos Joaquín Rubianes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 7.841. — Bs. As., 30|12|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia de Bell Ville, en reemplazo del doctor Aníbal A. Teruggi, cuya renuncia se acepta, al doctor Jorge Luque, actual Juez Nacional de Primera Instancia del Chubut, con asiento en Rawson.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 183. — Bs. As., 9|1|1956.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia de La Pampa, con asiento en General Pico, al doctor José Víctor Manuel Zabala.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu

DECRETO Nº 304. — Bs. As., 11|1|56.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, en la vacante producida por fallecimiento del doctor Manuel Maximiliano Podestá, al doctor Carlos F. Dibar, actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.

Art. 2º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Juzado Nº 6, al doctor Luis María Pomes, actual Procurador Fiscal en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal.

Art. 3º — Desígnase Procurador Fiscal en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, al doctor Felipe Erlich Prat, actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

FACULTASE AL M. DE AERONAUTICA A REINCORPORAR A PERSONAL CIVIL

DECRETO Nº 7.242 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955.

VISTO el Expediente Nº 40.737 (D.G.P.A.), Nº 52.486|12 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto - Ley Nº 63 de fecha 26 de septiembre de 1955 se establece una amnistía amplia y general para todo aquel personal que hubiera sido condenado por delitos políticos comunes conexos con aquéllos, desde el 4 de junio de 1946 a la fecha de dicho decreto - ley: Que a tal efecto y con respecto a la situación del personal civil que por analogía pudiera encontrarse comprendido en dicha medida y con el fin de agilizar el trámite de las peticiones interpuestas, se hace indispensable facultar al Ministerio de Aeronáutica a considerar las mismas al margen de las disposiciones vigente, efectuando las reincorporaciones cualquiera fuere la medida expulsiva dictada: Que el lapso en que los interesados no prestaron servicios en virtud de la sanción expulsiva aplicada, no significará erogación alguna al Estado.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Aeronáutica a reincorporar al personal civil que por analogía se encuentra comprendido en el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 63 de fecha 26 de septiembre de 1955, cualquiera fuere la medida expulsiva dictada.

Art. 2º — El personal reincorporado en virtud de la facultad concedida por el artículo 1º del presente decreto, no percibirá haberes por el lapso transcurrido entre la fecha de baja y la de reincorporación a sus tareas.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archiva.

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

SE REAJUSTA EL ANEXO 8 DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 4234 Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955

VISTO que el Ministerio de Obras Públicas propone el ajuste correspondiente al Anexo 8 — Obras Públicas — I Administración Central — B Gastos a Financiar con recursos independientes de Rentas Generales — 2 — Con recursos de Cuentas Especiales; y CONSIDERANDO: Que el nuevo ordenamiento se proponen modificaciones a los cálculos de recursos y gastos fijados por el decreto Nº 5.248 del 14 de abril de 1955, que se justifican en razón de que, tratándose de cuentas que responden a trabajos por cuenta de terceros, es extremadamente difícil efectuar estimaciones previas de gastos y recursos, ya que las mismas no dependen de la voluntad del Ministerio de Obras Públicas, sino de los terceros que encomiendan trabajos, sujetos a los resultados de la liquidación final; Que en mérito a lo expuesto, diversas cuentas deben ser modificadas como consecuencia de la intensificación de los trabajos y servicios en curso de ejecución y otros nuevos encomendados por Ministerios, Reparticiones Oficiales, Gobiernos y Municipalidades de Provincias y particulares; Que el procedimiento señalado encuadra en las disposiciones del artículo 9º de la Ley 14.395, que faculta al Poder Ejecutivo a introducir en los presupuestos de Cuentas Especiales, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones o reducciones que, acorde con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades de los mismos, fueren necesarias para su normal desenvolvimiento; Que a su vez, en oportunidad de sancionarse la Ley Nº 14.395 de Presupuesto para los años 1955|56, se operó la refundición de Cuentas Especiales que podrían unificarse en razón de una más ordenada sistematización de las mismas con respecto a las Reparticiones que las cuentan entre sus diversos medios financieros, por lo cual la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta sus respectivos regímenes de funcionamiento deberá proceder a la transferencia de sus saldos, siguiendo el mismo criterio que el utilizado en la refundición de que se habla; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las modificaciones y distribución de los parciales integrantes de cada crédito principal, así como también de sus respectivos recursos, en la forma que se detalla en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto, correspondientes al Presupuesto para el año 1955, del Anexo 8 - Ministerio de Obras Públicas - I - Administración Central B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales — 2 — Con recursos de Cuentas Especiales.

Art. 2º. — Con las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, el presupuesto de gastos de las Cuentas Especiales para el año de 1955 queda fijado en trescientos noventa y ocho millones doscientos treinta mil ochocientos noventa pesos moneda nacional (398.230.890 m$n) correspondiendo ciento ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional (184.549.296.— m$n.) al rubro de "Gastos en Personal" y doscientos trece millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 213.681.594.— m$n) para el rubro "Otros Gastos", determinándose, así mismo en cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 435.330.000.— m$n), el cálculo de recursos respectivo.

Art. 3º. — Las Cuentas Especiales a que se refiere el presente decreto funcionarán con el régimen especificado en el decreto Nº 5.248|55.

Art. 4º. — Los saldos existentes al 31 de diciembre de 1954 de las siguientes cuentas: "D.N.A. — Trabajos por cuenta de particulares"; "D.N.A. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales"; — "D.N.A. — Obras por subsidios"; "D.G.M. - Intervención subsidios" y "D.N.A. - Donaciones para escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación"; se transferirán a la cuenta: "D.N.A. - Trabajos por cuenta de terceros" por haber sido refundidas en ésta las cuentas precedentemente citadas; así como también se transferirán, por igual motivo, a la cuenta: "D.N.C.P. y V.N. - Trabajos por cuenta de terceros", los saldos de las siguientes cuentas unificadas: "D.N.C.P. y V.N - Trabajos requeridos por particulares"; "D.N.C.P. y V.N - Averías y prestación de servicios varios"; D.N.C.P. y V.N. - Inspección de concesiones y construcciones particulares"; "D.N.C.P. y V.N. - Contribución 1 % Administración del transporte fluvial - S.D. Nº 3.830|46"; "D.N.C.P. y V.N. - Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales"; "D.N.C.P. y V.N. - Producido tráfico Puente Pueyrredón" y "Ley Nº 11.658 artículo 12 b) - inciso b) (Ley Nº 12.625 - Trabajos con fondos aportados por la Administración General de Vialidad Nacional)".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Obras Públicas pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Eugenio A. Blanco.

CALCULO DE RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO

Concepto	Cálculo vigente Importe anual	Modificaciones Importe anual	Cálculo definitivo Importe anual
Ministerio de Obras Públicas	364.930.000	70.400.000	435.330.000
2. D.N.A. - Trabajos por cuenta de terceros	180.000.000	70.000.000	250.000.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	40 000.600	—	40.000.000
b) Recaudación del año .... Trabajos y servicios prestados a terceros.	140.000.000	70.000.000	210.000.000
7. D.N. del C. - Trabajos especiales	2.600.000	200.000	2.800.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	—	—	—
b) Recaudación del año .... Producido por atención de trabajos encomendados por Reparticiones Oficiales y particulares.	2.600 000	200.000	2.800.000
8. M.O.P. - Establecimiento de Ezeiza y Ciudad General Belgrano	800.000	200 000	1.000.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	—	—	—
b) Recaudación del año .... Ingresos por arriendo, pastaje y explotaciones varias.	800.000	200 000	1.000.000

Planillas sintetizadas

ANEXO 8 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
I — ADMINISTRACION CENTRAL
B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales
2 — Con recursos de Cuentas Especiales
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 2 — Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros

a) Sueldos	57.000.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	4.750.000
e) Aporte patronal	9.500.000
f) Varios	38.750.000
Total Item 2:	110.000.000

Item 3 — Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Trabajos por cuenta de terceros

a) Sueldos	14.470.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.800.000
e) Aporte patronal	2.530.000
f) Varios	7.380.000
Total Item 3:	26.180.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal:	184.549.296

INCISO 2 — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio de Obras Públicas - Contribución 1½ % para la construcción de elevadores de granos

a) Gastos generales	760.000
b) Inversiones y reservas	37.120.000
Total Item 1:	37.880.000

Item 2 — Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros

a) Gastos generales	15.000.000
b) Inversiones y reservas	125.000.000
Total Item 2:	140.000.000

Item 6 — Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos - Trabajos especiales

a) Gastos generales	300.000
b) Inversiones y reservas	50.000
Total Item 6:	350.000

Item 7 — Dirección Nacional de Catastro - Trabajos especiales

a) Gastos generales	690.000
b) Inversiones y reservas	310.000
Total Item 7:	1.000.000

Item 8 — Ministerio de Obras Públicas - Establecimientos de Ezeiza y ciudad General Belgrano

a) Gastos generales	550.000
b) Inversiones y reservas	250.000
Total Item 8:	800.000
Total Inciso 2º - Otros gastos:	213.681.594
Total Anexo 8 I - B - 2	398.230.890

ANEXO 8 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
I — ADMINISTRACION CENTRAL
B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales
2 — Con recursos de Cuentas Especiales
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Categoría o concepto	Decreto Nº 5.248 del 14/4/55 Crédito anual	Modificaciones dispuestas por el pte decret	Crédito definitivo m$n.
Item 2 — Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros			
a) Sueldos	45.000.000	12.000.000	57.000.000
c) Bonif. suplem. y otros conc. análogos	3.750.000	1.000.000	4.750.000
e) Aporte patronal	7.520.000	1.980.000	9.500.000
f) Varios	30.000.000	8.750.000	38.750.000
Total Item 2:	86.270.000	23.730.000	110.000.000
Item 3 — Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Trabajos por cuenta de terceros			
e) Aporte patronal	2.410.000	120 000	2.530.000
f) Varios	7.500.000	— 120.000	7.380.000
Total Item 3:	26.180.000		26.180.000
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
Item 1 — M. O. P. Contribución 1½ % para la construcción de elevadores			
a) Gastos generales	690.000	70.000	760.000
b) Inversiones y reservas ..	37.190.000	— 70.000	37.120.000
Total Item 1:	37.880.000	—.—	37.880.000
Item 2 — Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros			
a) Gastos generales	13.730.000	1.270.000	15.000.000
b) Inversiones y reservas ..	70.000.000	55.000.000	125.000.000
Total Item 2:	83.730.000	56.270.000	140.000.000
Item 6 — Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos - Trabajos especiales			
a) Gastos generales	250.000	60.000	300.000
b) Inversiones y reservas ..	100.000	— 50.000	50.000
Total Item 6:	350.000	—.—	350.000
Item 7 — Dirección Nacional del Catastro - Trabajos especiales			
a) Gastos generales	540.000	150.000	690.000
b) Inversiones y reservas .	260.000	60.000	310.000
Total Item 7:	800.000	200.000	1.000.000
Item 8 — M. O. P. Establecimientos de Ezeiza y ciudad General Belgrano			
a) Gastos generales	500.000	60.000	550.000
b) Inversiones y reservas ..	100.000	150.000	250.000
Total Item 8:	600.000	200.000	800.000

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.897—26|12|55. — Se deja sin efecto la cesantía que por Decreto Nº 2.840|55, le fuera impuesta al Auxiliar Principal Dr. Salvador José Ricardo Serpa (M. 1.512.711).

7.724—30|12|55. — Reincorpórase al Ministerio a los siguientes ex agentes: Auxiliar 6º Manuel Riuz Moreno (M. 221.269); Auxiliar 7o Guillermo Foley (M. 168.697) y Auxiliar 8º Aquiles Careiso (M. 0.422.581).

Nombramientos

7.731—30|12|55. — Con carácter "ad-honorem" en el Ministerio, a los doctores Alberto Francisco Mondet (Matrícula 4.001.624) y Pedro Alberto Andrés Baliña (M. 4.212.393).

7.732—30|12|55. — Capellán a Domingo Canegalli (M. 839.049).

7.802—30|12|55. — Director de 1ra. al doctor Juan Eduardo Navarro Clark (M. 1.735.216).

7.803—30|12|55. — En la categoría de Auxiliar 8º, al siguiente personal: Alicia Inés Guerra (L. C. 9.952.110), Yolanda Riffo (L. C. 2.789.903), Humberto Casimiro Papa (M. 6.829.798), María Esther Calcagno (L. C. 0.668.040), Juana Simoncelli (L. C. 8.097.102), Elva Lusmira Crespo (L. C. 9.960.999), Emilia Madilla D'Inca (L. C. 9.963.424), Selva Lavayen (L. C. 1.914.842), Dora Agüirre Zabala (L. C. 2.296.698), Luisa Ibarra (L. C. 9.952.482), Rosalía Lavayen de Gauna (L. C. 0.876.606), Marina Gómez (L. C. 2.296.925), Inés Sebastiana Alvarez (L. C. 9.958.222), Nelly Tyvonchuk (L. C. 3.568.836), Nelly Olga Roselli de Marini (L. Cívica 2.749.873), Elba Enriqueta Pefaure (L. C. 2.568.775), Mlivia Edith Obregón (L. C. 3.978.828), Claudia Martínez de Urrutia (L. C. 2.296.727), Rosa Krause de Cavessali (L. C. 611.513) y Elda Argentina Zuñiga de Pinche (Libreta Cívica 4.000.932).

7.804—30|12|55. — En la categoría de Oficial 4º, al actual Auxiliar 8º Rubén Marcelo Labaronne (M. 1.217.574).

7.805—30|12|55. — En la categoría de Auxiliar 8o, a Pedro Miguel Venancio Martínez (M. 1.797.351).

7.844—30|12|55. — En la categoría de Oficial Mayor, a Hugo María Cullen (M. 3.079.261).

7.845—30|12|55. — Hermana de Caridad a Paulina Puhl (L. C. 0.627.612), Bárbara Dreiling (L. C. 2.398.279), Luisa Ulrich (L. C. 7.330.960), Clementina Schonfeld (L. C. 2.061.665) y Marcela Klemmerer (L. C. 7.368.210).

7.846—30|12|55. — En la categoría de Auxiliar 8º a Jorge Arsenio Pandolfo (M. 5.612.891), a partir del 29|9|55.

7.895—30|12|55. — Con carácter de "ad-honorem", al Dr. Salvador Alberto Sallares Dillon (M. 1.120.202).

7.896—30|12|55. — En la categoría de Auxiliar 6o, al Dr. Felipe Goya (Matrícula 1.340.108) y Calixto Alberto Morales (M. 1.131.919).

7.998—30|12|55. — En la categoría de Oficial 8º, al actual Ayudante Mayor Carlos Alberto Gallastegui (M. 367.351).

DECRETOS

7.900—30|12|55. — En la categoría que en cada caso se indica, el siguiente personal: Oficial 3º Jorge Amílcar Lataza Cassanello (M. 1.484.898); Auxiliar 8º Enrique Basilio Diamante (M. 699.392), Teodoro Carlos Argerich (M. 4.079.996); Capellán Jorge Gottschalk (Matrícula 2.576.645)

8.000—30|12|55. — En la categoría de Auxiliar 6o, al Dr. Juan Francisco Maradona (M. 499.986).

358—14|1|56. — En la categoría de Oficial Mayor, a Juan Carlos Rojas (Matrícula 0.420.416).

Adscripciones

7.842—30|12|55. — Por el término de 6 meses con anterioridad al 21|10|55, a la Intervención Nacional de la Prov. de Tucumán, a Raúl Humberto Piccione (M. 4.009.819).

7.843—30|12|55. — Por el término de 6 meses con anterioridad al 12|11|55 a la Comisión Nacional de Investigaciones, al Ayudante Mayor, Justo Sueiro (M. 4.234.470).

Reajuste situación de revista

7.723—30|12|55. — Los nombramientos extendidos a favor de Ana Beszta de Kudaski (L. C. 257.779) y María Matilde Tuchi de López (L. C. 5.559.816), estableciéndose que los mismos deben considerarse a nombre de Ana Beszta de Kudacki y María Matilde Tuccl de López, respectivamente.

7.734—30|12|55. — Los nombramientos extendidos a favor de Santa Ramona Caniza (L. C. 1.129.076) y Federico Calvo (M. 133.820), estableciéndose que los mismos, deben considerarse a nombre de Santa Ramona Caniza de Arzamendia y Federico María Calvo Santamarina respectivamente.

Licencias

7.497—30|12|55. — Desde el 16|1 al 20|2|56 al Dr. Marcelo Raúl Royer (M. 469.355), para concurrir al V Congreso Panamericano de Gastroenterología a realizarse en La Habana, Cuba.

7.739—30|12|55 — Por el término de 6 meses a partir del 20|12|55, al Dr. Miguel Manzur (M. 2.780.294), a fin de seguir cursos de perfeccionamiento en Medicina Interna en varias Universidades de la República Federal Alemana.

549—14|1|56. — Por el término de 1 año a partir del 1º|11|55, al Dr. ad-honorem Julio César Postigo (M. 4.011.298), a fin de usufructuar la beca otorgada por East Orange General Hospital de East Orange, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Nombramientos Dejados sin Efecto

540—14|1|56. — En la categoría de Auxiliar 5º, dispuesto a favor de Lydia Edith Clorinda Fuanzalida de Guiñazú, mediante Decreto Nº 14.082|55.

541—14|1|56. — En la categoría de Oficial Mayor, dispuesto a favor del Dr. Juan Alberto Rocco Rivarola (M. 1.090.004), mediante Decreto Nº 1.750|55.

Renuncias

7.729—30|12|55. — A partir del 26|6|52, la presentada por el Auxiliar 2º Ovidio Santos Ventura (M. 147.073).

8.010—30|12|55. — Se deja sin efecto el Decreto Nº 4.509|55, por el cual se aceptó la presentada por el Auxiliar 6º Zulema Romano (L. C. 1.513.709).

209—11|1|56. — La presentada por el Oficial Mayor Luis David Costa (Matric. 63.402) y Orlando Virgilio Fagioli (M. 4.066.518) a partir del 1º y 2|1|56.

330—14|1|56. — Conviértese en aceptación de renuncia la cesantía que le fuera impuesta al Auxiliar 1º Manuel Enrique Sabajanes (M. 242.597), mediante Decreto Nº 17.850|47.

Cesantías

6.099—19|12|55. — Oficial 9º Alfredo Zurro (M. 2.753.371).

6.100—19|12|55. — El siguiente personal: Auxiliar 6º Pedro Alberto Conchez (M. 1.569.851) y Bermilio Oscar Almada (M. 675.875); Auxiliar 9º Domingo Enrique Victoriano Esquivel (M. 2.332.722).

8.104—10|12|55. — Ayudante Mayor, Granlla Pacheco de Aguirre (L. C. 1.408.165), a partir del 17|11|54.

6.361—21|12|55. — Ayudante Mayor Alfredo Chimento (M. 760.260).

6.362—21|12|55. — Ayudante Mayor Nélida Asunción Ayala de David (Lib. Cív. 5.024.702), a partir del 6|9|55.

6.480—23|12|55. — El siguiente personal: Oficial 7º Enrique Héctor Sangalli (M. 558.239) y Ayudante Mayor María Leonor Di Rago (L. C. 9.741.224).

6.500—23|12|55. — Ayudante Mayor Victoria Elena Bichara (L. C. 9.743.379).

6.508—28|12|55. — Ayudante Mayor, Miguel Amoroso (M. 0.095.549), a partir del 1º|7|55.

Promoción de Oficiales en el M. de Ejército

DECRETO Nº 7.857. — Bs. As., 30|12|55.

VISTO lo determinado por los artículos 72 y 73 de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996); lo especificado en el Nº 1 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 13.996 - II. Parte - Ascensos del Personal Superior y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1955, a los siguientes oficiales del Cuerpo de Retiro Activo:

MAYORES

D. Carlos María Dufour.
D. Pedro Roberto Lynch Pueyrredón.
D. Enrique Nicanor Moreno.
D. Ernesto Cándido Fernández.
D. Lucas Carlos Córdoba.
D. Alfredo Scarano.
D. José Antonio De Rosa.
D. Miguel Angel Antonio Roig.

CAPITANES

D. Andrés Alberto Vaira.
D. Ricardo Eduardo Moreno.
D. Domingo De Ruvo.
D. Juan Pablo Lacour.
D. Raúl Ruffa.
D. Oscar Federico Franzani.

TENIENTES 1os.

D. Jorge Eugenio Estévez
D. Enrique Roberto Lupiz
D. Elisardo Romero.
D. Ismael Vera.
D. Alejo Alberto Silva.
D. Antonio Campos.

TENIENTES

D. Isaac Romano.
D. Abel Angel Labal.
D. Alberto Carlos Brown.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

Son Disueltos Diversos Organismos de Estado

DECRETO Nº 699. — Buenos Aires, 18|1|56.

VISTO el Decreto Nº 753 de fecha 18 de junio de 1953, que creó la Dirección General de Informaciones del Ministerio de Asuntos Técnicos, asignándosele la misión, como organismo especializado, de recibir, elaborar, difundir o suministrar las informaciones que obtuviere o le fueren solicitadas, como así también la de mantener coordinación y enlace con los demás organismos informativos, de control y de seguridad del Estado, todo ello como medio de contribuir al mejor cumplimiento de las atribuciones específicas de dicho Ministerio; y CONSIDERANDO: Que según comprobaciones efectuadas por la Intervención en la Secretaría de Asuntos Técnicos, la Dirección General de Informaciones de ese Organismo desvirtuó en la práctica la misión que le había sido asignada, convirtiéndose en un verdadero instrumento de persecución ideológica y política por medio del espionaje y la delación; Que este Gobierno Revolucionario se ha propuesto desmantelar las estructuras totalitarias de la sociedad y desintegrar el Estado policial, a fin de democratizar la sociedad y las instituciones argentinas, como consta en el punto I) de su reciente declaración de principios,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase disuelta la Dirección General de Informaciones dependiente de la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El Servicio de Informaciones de Estado se hará cargo de la documentación en poder de la mencionada Dirección General.

Art. 3º — El señor Interventor en la Secretaría de Asuntos Técnicos adoptará las medidas pertinentes para la mejor ejecución de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 702. — Buenos Aires, 18|1|56.

VISTO lo informado por el señor Interventor en la Secretaría de Asuntos Técnicos,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase disuelta la Dirección General de Defensa Nacional dependiente de la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — La Secretaría de Defensa Nacional del Poder Ejecutivo se hará cargo de la documentación en poder de la mencionada Dirección General.

Art. 3º — El señor Interventor en la Secretaría de Asuntos Técnicos adoptará las medidas pertinentes para la mejor ejecución de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Nota Nº 044 V. de 1955

ASUNTO: Chapas de metal de composición que vienen en las medidas siguientes: 300 mm. de ancho, 2 ½ mm. de espesor y 2.000 mm. de largo.

RESOLUCION Nº 15 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se solicita se establece el tratamiento arancelario pertinente a chapas de metal de composición (alpaca en planchas) y que vienen en las medidas siguientes: 300 mm. de ancho, 2 ½ mm. de espesor y 2.000 mm. de largo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la mayoría de la Junta del ramo dictamina, que tratándose de planchas rígidas de metal composición de 300 mm. de ancho, 2 ½ mm. de espesor y 2.000 mm. de largo, que se utilizan generalmente para la fabricación de cubiertos, su despacho corresponde efectuarse en el concepto de "chapa" de la partida 1.447, dado su espesor, siguiendo el criterio sustentado en la resolución del 24 de febrero de 1948 (R. V. Nº 257, publ. Boletín D. N. A., vol. XI, pág. 574), pues no cabe hacer jugar para este material las especificaciones establecidas en la resolución del 21 de diciembre de 1949 (R. V. Nº 1.286, publ. Boletín D. N. A., vol. XIII, pág. 69) para el hierro o acero, de conformidad con el principio que se deja sentado en la disposición de mayo 10 de 1946 (R. T. Nº 113, publ. Boletín D. N. A., vol. IX, pág. 543); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.447, valor declarado con el derecho de 22 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e. 27|1|-Nº 461-v.27|1|56

Expediente Nº 600.215 de 1955

ASUNTO: Ceresina de ozoquerita.

RESOLUCION Nº 16 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José C. Vidal, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Heliozone", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-886.204, que la muestra recibida para su examen es un producto sólido en escamas, de color ligeramente amarillento, que presenta los siguientes caracteres analíticos;

Punto de fusión	74 %
Indice de saponificación	nulo.
Indice de iodo	nulo.

y que el producto en cuestión está constituído por parafina, agregando en sus informes ampliatorios de fojas 5 y 6, que presenta los caracteres de la ceresina de ozoquerita y también los de la parafina microcristalina, extraída del petróleo por procedimientos especiales, no siendo posible químicamente, determinar su origen exacto; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.447; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.447, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.27|1-Nº 462-v.27|1|56

Expediente Nº 600.649 de 1955

ASUNTO: Impresos en papel.

RESOLUCION Nº 17 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Agar Cross y Cía. Ltda. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los impresos en papel, cuyas muestras numeradas del 1 al 8 acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que del examen de las muestras de referencia se desprende que las numeradas 1 y 7 deben clasificarse por la partida 3.887 (valor declarado con el derecho de 50 %), siguiendo el criterio arancelario sentado en la resolución del 22 de abril de 1952 (D. T. Nº 124, publ. Boletín D. N. A., Vol. XV, pág. 322); las Nros. 3, 4, 5 y 8 por la partida 3.871 (Aforo kilo o$s. 0,80 con el derecho de 40 % y adicionales de 7 % y 10 %) por resultar impresos comunes y las Nros. 2 y 6 por la partida 3.868 (valor declarado con el derecho de 50 %) por tratarse de impresos de un color; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.27|1-Nº 463-v.27|1|56

Expediente Nº 600.557 de 1955.

ASUNTO: Empaquetaduras de cuero y de goma.

RESOLUCION Nº 18 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Wilson y Cía., S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a empaquetaduras de cuero y de goma, cuyas muestras acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, atento la amplitud del texto de la partida 1.545 "empaquetadura en general y no especificada en otras partidas", los artículos consultados deben reputarse alcanzados por la misma; destacando a la vez, que corresponde dejar sin efecto toda resolución que contraríe tal criterio arancelario; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de lay de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que las mercaderías consultadas deben despacharse por la partida 1.545 (aforo kilo o$s. 0,72 con el derecho de 25 % y adicionales de 7 % y 10 %), quedando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.27|1-Nº 464-v.27|1|56

Expediente Nº 600.464 de 1955

ASUNTO: "Leder Olinor DPU", aceite de origen animal.

RESOLUCION Nº 30 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de enero de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Leder Olinor DPU" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-904.760, que la muestra recibida para su examen trata de un líquido límpido, oleoso, de color pardo amarillento y olor característico, y que presenta caracteres de un aceite de origen animal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4246 comprensiva de los aceites animales no expresados en general. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4246, valor declarado con el derecho de 35 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Ex-

pedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 472-v.27|1|56

Expediente Nº 600.511 de 1955

ASUNTO: "Nitrolime", abono artificial constituído por nitrato de amonio y óxido de calcio.

RESOLUCION Nº 37 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de enero de 1956.

Visto y Considerando: Que la Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los producto denominado "Nitrolime" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-903.299, que la muestra recibida para su examen es un producto en gránulos de color blanco parduzco, constituído fundamentalmente por nitrato de amonio y óxido de calcio, cuyos caracteres analíticos son los siguientes: Humedad, 13,4 %; Nitrógeno amoniacal (NH4), 13,4 %; Nitrógeno de nitratos (en NO3), 46,1 %; Oxido de calcio (CaO), 20,6 %; Carbonatos en (CO3), 2,0 %; Oxidos de hierro y de aluminio, 0,5 %; Oxido de Magnesio, 0,5 %; Silico, 1,0 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que debe reconocérsele al producto en consulta el carácter de abono agrícola y, careciendo de partida en el arancel su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, libre de derechos con sujeción a análisis previo y aprobación del Ministerio de Agricultura, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4233; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 473-v.27|1|56

Expediente Nº 600.359 de 1955

ASUNTO: "Retingan R-6", polvo constituído por un material sintético termoestable del tipo de la melamina-formaldehido, semipolimerizado. "Retingan Zn", alquil naftalen sulfonato de sodio.

RESOLUCION Nº 38 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ernesto Bruni solicita se establezca el tratamiento arancelario que correspon de asignar a los productos denominados "Retingan R-6 y Retingan Zn" cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-901.419, que las muestras recibidas para su examen arrojan los siguientes caracteres analíticos: Retingan R-6 es un polvo de color amarillento, soluble en agua tibia, constituído por un material sintético termoestable del tipo de la melamina-formaldehido, semipolimerizado. Retingan Zn, se trata de un polvo de color blanco, soluble en agua, constituído por un alquil naftalen sulfonato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el despacho de los productos consultados corresponde efectuarse del modo siguiente: "Retingan R-6", por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 % y "Retingan Zn" por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %, aplicando la nota 4ª de la Sección Droguería; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de los productos consultados debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera— (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 474-v.27|1|56

Expediente Nº 600.492 de 1955

ASUNTO: "Colual A", alginato de sodio.

RESOLUCION Nº 39 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-904,194 que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo de color pardo claro, soluble en agua e insoluble en solventes orgánicos, constituído por alginato de sodio y que contiene: Cenizas (fundamentalmente CO3 Na2) 23 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento al resultado del análisis practicado, el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4859 comprensiva de los compuestos no mencionados del sodio; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4859, valor declarado de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 475-v.27|1|56

Expediente Nº 600.451 de 1955

ASUNTO: "Repellat C", cloruro de una alkilpiridina.

RESOLUCION Nº 19 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

Visto y Considerando que la firma Cía. Sudamericana de Id. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 902.789 que la muestra recibida para su examen trata de un producto sólido de color crema y olor piridico soluble en agua, cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tenso activas y que se halla constituído por el cloruro de una alkilpiridina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan atento el resultado del análisis practicado el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo tanto su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilable a los efectos de cambios a la partida 4775; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 465-v.27|1|56

Expediente Nº 600.540 de 1955

ASUNTO: Comprimidos sueltos de Sulfatiazol.

RESOLUCION Nº 20 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Villa Aufricht y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a sulfatiazol en comprimidos sueltos que no responden a fórmulas de especialidades medicinales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que la mercadería consultada no tienen cabida en la partida 4481 (comprimidos, pastillas, tabletas o tabloides, sueltos que no respondan a fórmulas de especialidades medicinales), en razón de que la misma es comprensiva únicamente de los comprimidos en cuya composición intervengan productos tarifados como lo sugiere la nota 7ª de la sección droguería y como al igual que la droga, carecen de otra partida, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, libre de derechos atento que gozan de los beneficios previstos por el art. 14 de la Ley 12.331 siendo asimilables a los efectos de cambios a la partida 4481; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado, libre de derechos, asimilada a los efectos cambiarios a la partida 4481.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 466-v.27|1|56

Expediente Nº 702.088 de 1955

ASUNTO: Oxido de cerio.

RESOLUCION Nº 21 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de enero de 1956.

Visto y Considerando Que se manifiesta "cerio y sus sales no especificadas" (partida 4449) y se denuncia "óxido de cerio, de valor declarado al 42 %: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B. 899.426 que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo, de color pardo rojizo, constituído por óxido de cerio con un título de 82,1 %: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan atento el resultado del análisis practicado, que el producto en litigio carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4449; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto en litigio debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4449.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.27|1-Nº 467-v.27|1|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Venderá en remate público, a realizarse el día 10 de febrero de 1956, a las 9 horas, en el Almacén Central de Y. P. F., Puerto Nuevo, una importante partida de automóviles usados, varias marcas y modelos, en buen estado de conservación y funcionamiento. Detalle y pliegos: en Comisión de Liq. Rac. de Materiales, Viamonte Nº 793, 5º piso, Capital y en el Almacén Central de Y. P. F. (Puerto Nuevo). Exhibición todos los días hábiles, de 8 a 11 horas.

e.27|1-Nº 509-v.7|2|56

Venderá mediante Licitación Pública CLRM Nº 15, con fecha de apertura para el 16 de febrero de 1956, a las 10 horas, una importante partida de ácido sulfúrico residual de 88 a 90 %, existente en la Destilería de La Plata (Dock Central), en entregas periódicas a razón de 75 a 150 toneladas semanales, hasta diciembre inclusive de 1956. Informes y pliegos en CLRM, Viamonte Nº 783, 5º piso, Capital Federal.

e.27|1-Nº 510-v.2|2|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D.107/56

Llamado a concurso de médicos hasta el 10|2|56. Convócase a concurso de antecedentes, títulos, trabajos, etc., para proveer a los siguientes cargos:

División Sanidad: 2 médicos para reconocimientos a domicilio.

Policlínico Penitenciario Central: 3 médicos clínicos; 1 médico otorrinolaringólogo; 1 médico oculista; 1 médico radiólogo; 1 técnico radiólogo; 1 especialista en análisis clínicos o bioquímico; 1 farmacéutico; 7 practicantes; 1 pedicuro; 1 kinesiólogo.

Anexo psiquiátrico Central: 1 médico legista o psiquiatra con especial versación en criminología para ocupar el cargo de Jefe del Anexo; 3 médicos psiquiatras, para ocupar los cargos de ayudantes; 1 médico legista, para prestar servicios en las Unidades de la Capital Federal.

Prisión Nacional: 2 médicos clínicos; 1 odontólogo; 1 farmacéutico; 7 practicantes.

Asilo de Corrección de Mujeres: 1 médico clínico; 1 odontólogo.

Colonia Penal y Cárcel de Santa Rosa: 2 médicos.

Colonia Penal de Rawson (Chubut): 1 médico; 1 odontólogo.

Cárcel de Resistencia (Chaco): 1 médico; 1 odontólogo.

Cárcel de Posadas (Misiones): 1 médico.

Cárcel de Neuquén (Neuquén): 1 médico.

Cárcel de Pcia. Roque S. Peña (Chaco): 1 médico.

Cárcel de Río Gallegos (Patagonia): 1 médico; 1 odontólogo.

Para cualquier consulta relacionada con el concurso, los interesados deberán dirigirse a la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Personal, Paso 550, en la Capital Federal, y a las Unidades carcelarias correspondientes, en el Interior, de 7 a 13 horas. — Director de Administración.

e.27|1-Nº L.501-v.27|1|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 21/956

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Cubiertas para Automores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1956 a las 17 en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|1-Nº L.499-v.31|1|56

Licitación Pública Nº 22|956

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "baterías de acumuladores, grupos electrógenos, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de febrero de 1956, a las 16, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|1-Nº L-503-v.2|2|56

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 24-P/56

Nº 24-P/56; 20|2|56 a las 9. Por la provisión de papeles, cartulinas, y cartones de distintos tipos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|1-Nº L.500-v.9|2|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 16.278|56

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas dobladoras de pliegos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1956, a las 10.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-505.v.2|2|56

Expediente Nº 16.235|56

Llámase a licitación pública para la provisión de ambos para obreros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-506.v.2|2|56

Expediente Nº 16.282|56

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tapa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-507.v.31|1|56

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de Reparaciones Generales y Ampliación en el edificio de la sucursal Catamarca. Apertura 15 de febrero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Documentación ($ 30.— por juego), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. piso. (BN. 13).

e.27|1-Nº L.497-v.2|2|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|P/56 para la adquisición de bulones para cangilones y juegos de camisas para trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 27 de enero de 1956.

e.27|1-Nº L.498-v.2|2|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE — E. N. T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 427. 8.D.4.304|55: Madera curupay en rollizos o viga y|o cevil moro en vigas únicamente, 24|2|56, 9.30 horas.

Nº 428. 7.C.3.280|55: Ligas de cobre laminadas y flexibles para riel conductor, 24|2|56, 10.30 horas.

Nº 429. 25.v.108: Sargas, brines, forros, etc., 23|2|56, 9.30 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.27|1-Nº L-564.v.16|2|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Av. Cabildo 65, T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

16|2|56. — Nº 59|56, a las 9.15 por repuestos para hornos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería, (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.27|1-Nº L-502.v.2|2|56

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital Federal
Licitación Pública Nº 62 para el día 10 de febrero de 1956
Villa Martelli (Pcia. Buenos Aires)

Nº 62: Hora 10.50, adquisición de materiales sanitarios (codos, flotantes de presión sombreretes, sopapas de bronce, caños de hormigón corrugado, etc.), con destino a la obra construcción de 4 monoblocks y un garage para residencia de Suboficiales y personal civil. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000 m|n. Precio de la documenta-

ción técnica $ 3 m|n.; horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº L-503.v.2|2|56

ANTERIORES

Ministerio de Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 3 de febrero próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de ciento ochenta (180) pares de botas para personal superior de policía y setecientos cincuenta (750) pares de botas para personal subalterno de la policía de la Provincia Patagonia, Río Gallegos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5to. piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.23|1-Nº L-417.v.27|1|56

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 324

Expediente: D-63.857-55

Llámase a Licitación Pública Nº 324, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de febrero del corriente año, a la hora 10, para la provisión de:

Tubos fluorescentes de 40 wats; reactancias de 40 wats; arrancadores; juegos de zócalos, con punta arrancador e igual cantidad de zócalos simples.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 19 de enero de 1956. — El Director de Administración.

e.26|1-Nº L-455-v.19|2|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 9 - P|56

Nº 9 - P|56 - 8|2|56, a las 11. Por la provisión de libros, libretas y cuadernos de distintos tipos. — Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|1-Nº L-433-v.30|1|56

Licitación Pública Nro. 17 - P|56

Nº 17 - P|56 - 8|2|56, a las 10. Por la provisión de materiales metalúrgicos. (Brazos, escuadras y retenida de hierro). Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|1-Nº L-432-v.30|1|56

Licitación Pública Nro. 22 - P|56

Nº 22 - P|56 - 17|2|56, a las 9. Por la provisión de cartón blanco y papel manifold. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731. Capital Federal.

e.24|1-Nº L-431-v.30|1|56

Licitación Pública N 14-P|56

Nº 14-P|56 - 16|2|56, a las 10: Por la provisión de cordones de conductores de tinsel, aislados con goma y cubierta exterior de trencillado de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-440-v.7|2|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nro. 20|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Lona de cáñamo impermeable" (año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de febrero próximo, a las 16,30, en el local 620, 6º p., del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a Oficina Licitaciones, Perú 689. 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|1-Nº L-427-v.30|1|56

Licitación Pública Nro. 19|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Repuestos para camiones Mercedes Benz Mod. L-3.500 y L-5.000".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1956 a las 16.00, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|1-Nº L-428-v.30|1|56

Licitación Pública Nº 13-P|56.

Nº 13-P|56. — 6|2|56, a las 9.30. Por el reacondicionamiento de distintos tipos de cordones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|1-Nº L-425-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 23-P|56

Nº 23-P|56. — 6|2|56, a las 9. Por la provisión de papel Oce y Ferroprusiato en rollos, con su correspondiente polvo revelador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|1-Nº L-424-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 21-P|56

21-P|56. — 16|2|56, a las 10.30. Por la impresión de formularios continuos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|1-Nº L-422-v.3|2|56

Licitación Pública Nº 10-P|56

16|2|56, a las 9. Por la provisión de distintos tipos de papeles, en bobinas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.20|1-Nº L. 398-v.2|2|56

Licitación Pública Nº 15-P|56

Nº 15-P|56 - 9|2|56, a las 9.—. Por la provisión de sobres impresos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-362-v.31|1|56

Licitación Pública Nº 11-P|56

Nº 11-P|56: 9|2|55, a las 10. Por la provisión de distintos accesorios telefónicos. de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|1-Nº L-324.v.27|1|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 2.956, hasta 10 de febrero 1956, 11 horas, provisión: mosaicos, zócalos, azulejos, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.26|1-Nº L-459-v.19|2|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.130 para la adquisición de tornos con polea (6 unidades) y agujereadoras de mesa (5 unidades), $ 625.000.— Presentación propuestas: 3 de febrero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-355-v.31|1|56

Licitación Pública Nº 3.125 para la adquisición de equipos para perforación de pozos para suministro de agua, $ 200.000. Presentación propuestas: 31 de enero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-357-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 3.126 para la adquisición de máquinas cortadoras de césped y malezas con y sin motor, $ 500.000. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-358-v.27|1|56

Licitación pública de las obras del camino Mercedes, Sulpacha, $ 16.380.760,90 (ensanche obras básicas y puentes; pavimento). Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, palnta baja, Capital.

e.18|1Nº L-343-v.7|2|56

Licitación pública de las obras del camino González Chaves, Tres Arroyos, $ 2.761.384,40 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.18|1-Nº L-344-v.7|2|56

Licitación pública Nº 3.132 para la adquisición de cubiertas y cámaras para equipos y automotores, $ 3.500.000. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1-Nº L-443-v.7|2|56

Licitación pública Nº 3.132 para la adquisición de tanques distribuidores de asfalto y motores a explosión, $ 1.500.000.—. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1-Nº L-444-v.7|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Tres Arroyos, Irene, $ 4.651.498,60 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1-Nº L-345-v.7|2|56

Licitación pública de las obras para el puente sobre la calle Blanco Encalada en progresiva 9286 ramal al Tigre, Acceso Norte a la Capital Federal, pesos 1.462.657,50. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-329-v.6|2|56

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcilloso, tramo: Zárate - Brazo Largo, $ 1.000.000.—. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1-Nº L-330-v.6|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Angélica a Rafaela, $ 16.528.472. Alternativa: $ 14.569.415,30 (ampliación obras básicas). Presentación propuestas: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.17|1-Nº L-331-v.6|2|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 109|56, hasta el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para la prosecución obras de construcción plantas de silos subterráneos (unidades XIV y XVI) de San Lorenzo (Pvcia. de Santa Fe). Consultas en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta alta (Rosario). Pliego: $ 150.— m|n. Presupuesto oficial: pesos 13.358.304.— m|n.

e.10|1-Nº L-244-v.30|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 20.091|1953

Provisión, transporte, montaje e instalación equipo calefacción a vapor.

23|3|1956: A las 15, Charcas 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del mayor importe de la propuesta.

e.23|1-Nº L-418.v.3|2|56

Licitación Pública

Expediente 24.470|1955

Artículos de goma y goma, 16|2|1956, a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-315.v.27|1|56

Licitaciones Públicas

Grupos electrógenos, grupos electrobombas, puente grúa, tableros, medidor Venturi y válvula piezoestática. Expediente: 15.799|1951. 26|3|1956, a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-445-v.7|2|56

Limas. Expediente: 25.764|1955. 24|2|1956 a las 15,15, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-446-v.31|1|56

Caños de hierro galvanizado. Expediente: 25.294|1955, 24|2|1956, a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-447-v.7|2|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 8.042|56: correas en V; apertura: 22|2|56, a las 9 horas. — L. P. 20.016|56: Madera de cedro y de guatambú; apertura: 23|2|56, a las 9 horas, Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|1-Nº L-454-v.19|2|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E.N.T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 308 — Provisión de papeles y cartulinas varias, AP. 22-2-56. — Nº 310 — Provisión de carburo de calcio en piedras, Ap. 23-2-56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras, Viamonte 538, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e.26|1-Nº L-488-v.8|2|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Departamento de Suministros

Expediente M-50|11

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Conductor eléctrico piseñal electro neumática". — Apertura, 30|1|56, a las 9 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes. de 8.30 a 12.30 horas, Capital.

e.16|1-Nº L-318.v.27|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE — E. N. T.

Licitaciones públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires: Nº 424: 6-A-5.110|55: Buje y tubo para paragolpes de vagones. 6|2|56, 9.30 horas.

Nº 425: 6-B-4.661|56, cobre en lingotes, 10.30 horas.

Nº 426: 6-B-4.654|56, acero dulce chapa, 11.30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.16|1-Nº L-323 .3|2|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas

7 febrero 1956 - 10.30 hs.: Cables a prueba de fuego. O. C. 8|55 Ax. 62. — 8 febrero 1956 - 11 hs.: Alambre de hierro galvanizado. O. C. 36|55 Ax. 13. — 20 febrero 1956 - 9 hs.: Tirafondos para vías. O. C. 48|55 Ax. 6. — 20 febrero 1956 - 10 horas: Mechas para metales. O. C. 7|55 Ax. 24. — 20 febrero 1956 - 11 hs.: Soldaduras para autógena. O. C. 35|55 Ax. 2. — 21 febrero 1956 - 9 hs.: Acero en barras. O. C. 3|55 Ax. 40. — 21 febrero 1956 - 10 hs.: Elásticos espirales. O. C. 49|55 Ax. 13. — 21 febrero 1956 - 11 hs.: Puente grúa. O. C. 43|55 Ax. 4. — 22 febrero 1956 - 10 hs.: Pieza de fundición para caldera locomotora. O. C. 59|53 Ax. 3. — 22 febrero 1956 - 11 hs.: Bulones para vía. O. C. 48|55 Ax. 1. — 27 febrero 1956 - 10 hs.: Gatos para vía. O. C. 43|54 Ax. 4.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital., Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.17|1-Nº L-333-v.30|1|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 397|55 (2º llamado)

Expediente Nº 90.098|55

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1956, a las 9 horas, para la provisión de maquinaria y equipos integrantes de una planta piloto de extracción de caucho, con destino a la Dirección de Cultivos Especiales - Sección Tecnología del Caucho, sita en la calle Dreyfus esq. Falucho - San Martín (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974 (oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada sección. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|1-Nº L-456-v.30|1|56

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 819, ap. 10|2|56, 10 horas, ref. "Venta dos coches Ford Modelo 1946 Sedan Super Luxe, 4 Puertas, 5ª Rueda Auxilio c|Equipo Reglamentario, Cubiertas 600x16, 6 Telas, Protectores Costados, Paragolpes Delanteros y Traseros, Motores: 100 HP 8 Cilindros, Patentes Nº 001 y 002 Nahuel Huapi", examinar en Div. Movilidad y Tall. Parque Nl. Nahuel Huapi, localidad S. C. Bariloche, Pvcia. Río Negro. Pliegos s|cargo: Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Cap. Fed. y en Deleg. Contaduría Int. Nahuel Huapi, S. C. Bariloche. Río Negro. Depósito Garantía: 1 % sobre total oferta. — Jefe Departamento Contaduría.

e.24|1-Nº L-426-v.30|1|56

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Departamento Administrativo

Expediente Nº 127.033|953

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1956 a las 11 horas, para adjudicar por el término de dos (2) años el aprovechamiento del bosque quemado existente en los rodales 33 grupo d) y 51, 52, 53 y 54 del grupo g), Cuartel Río Quilahué, de la Comarca Lago - Moquehué, ubicados en la Zona "C" Andina de Neuquén.

El Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, Bases y modelo de contrato que regirán para este acto, se hallan a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal y en las siguientes dependencias: Servicio de Contralor de "Chubut", Rivadavia Nº 919, Esquel - Chubut; Servicio de Contralor de "Neuquén" y "Río Negro", Marcelo T. de Alvear Nº 275, Neuquén; Servicio de Contralor de "La Pampa", calle ex-Presidente Perón Nº 69, Santa Rosa, La Pampa; Servicio de Contralor de "Santa Cruz", Cañadón León, Santa Cruz; Servicio de Contralor de "Tierra del Fuego", calle 7 entre Gobernador Godoy y Deloqui, Ushuaia, Tierra del Fuego.

El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.25|1-Nº L-450-v.27|1|56

Expediente Nº 128.723|954

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para adjudicar por el término de dos (2) años el aprovechamiento del bosque quemado existente en los rodales 59, 60 y 63 grupo h), 69, 70 y 71 grupo i) y 78 grupo j), Comarca Lago Moquehué, Cuartel Ríos Loncovaca y Saco en el Territorio Nacional de Neuquén.

El Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, Bases y modelo de contrato que regirán para este acto, se hallan a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal, y en las siguientes dependencias: Servicio de Contralor de "Chubut", Rivadavia Nº 919, Esquel - Chubut; Servicio de Contralor de "Neuquén" y "Río Negro", Marcelo T. de Alvear Nº 275, Neuquén; Servicio de Contralor de "La Pampa", calle ex Presidente Perón Nº 69, Santa Rosa, La Pampa; Servicio de Contralor de "Santa Cruz", Cañadón León, Santa Cruz; Servicio de Contralor de "Tierra del Fuego", calle 7 entre Gobernador Godoy y Deloqui, Ushuaia, Tierra del Fuego.

El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.25|1-Nº L-449-v.27|1|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

13|2|56: Tees, bridas, válvulas esclusas y globo (YM - 280). Apertura en el Yacimiento de Mendoza a las 10 horas.

16|2|56: Construcción curvas y omegas (YM - 279). Apertura en el Yacimiento de Mendoza a las 11 horas.

División Licitaciones, enero 20 de 1956.

e.26|1-Nº L-457-v.8|2|56

Licitaciones Públicas

4|2|56: Repuestos para bomba inyectora (2602), a las 9 horas.

6|2|56: Lavado y planchado ropa (2643), a las 11 horas.

9|2|56: Mangueras y accesorios (2607), a las 9 horas.

9|2|56: Repuestos para surtidores (2633), a las 9.30 horas

9|2|56: Repuestos para motor Enterprise (2647), a las 11 horas.

17|2|56: Máquinas y herramientas (2644), a las 10 horas.

15|2|56: Cerrajería (2650), a las 9 horas.

16|2|56: Repuestos para camiones Mack (2653), a las 10.30 horas.

División Licitaciones, enero 20 de 1956.

e.26|1-Nº L-458-v.30|1|56

GAS DEL ESTADO - E.N.D.E.

Prorrógase para el día 2 de marzo a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 3.203, referente a la fabricación en el país de medidores de caudal, tipo "Seco", aptos para medir gas propano, butano, de una capacidad de 2.000 lts.|h. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.

e.26|1-Nº L-495-v.30|1|56

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contratación que se cita: Febrero 3 a las 11 horas

(Pliego Nº 3.298). Provisión de acetileno, carburo de calcio y oxígeno industrial. — Febrero 6, a las 11 horas. (Pliego número 3.299). Transporte de dos gasómetros desde Mendoza y Tucumán hasta las Ciudades de La Plata y Bernal, respectivamente. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.
D.E.).

e.26|1-Nº L-494-v.1º|2|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, para el día 20 de febrero de 1956, a las 9 horas, para la construcción de viviendas para el personal estable de la Central Térmica Diesel Río Gallegos (Santa Cruz), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 539.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 50.— c|u., podrá consultarse y adquirirse en las Oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal y en las Oficinas de la Jefatura de Obras Río Gallegos (Santa Cruz), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.23|1-Nº L-420-v.3|2|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

2|2|56: Señaladores (2.516) a las 10 hs.

e.19|1-Nº L-385-v.1º|2|56

Licitaciones Públicas

31|1|56: Impresión fixture de propaganda (2.660) a las 9 horas.
3|2|56: Construcción de condensadores (2.601) a las 9 horas.
3|2|56: Madera lenga (YCR-LP 54) Apertura en Comodoro Rivadavia a las 11 horas. Retirar pliegos en la Oficina Nº 901 piso 9º.
4|2|56: Reparación chapa y pintado camiones Dna. Sud (2.624) a las 9,30 horas.
6|2|56: Montaje grupo electrógeno (Número 2.520), a las 10 horas.
6|2|56: Carrozado vehículo Ford (2.632) a las 10,30 horas.
7|2|56: Palas, picos, herramientas (Número 2.605) a las 9 horas.
7|2|56: Cadenas para amarrazones de buques (2.631) a las 10,30 horas.
8|2|56: Vidrios (2.606) a las 9 horas.
8|2|56: Chapas y perfiles (2.629) a las 10 horas.
8|2|56: Remate tubos de bronce (CLRM-13) a las 9 horas. Retirar pliegos en Viamonte 783, 5º piso.
10|2|56. — Escobillas para máquina eléctrica (2.608) a las 9 horas.
10|2|56: Fresas (2.634) a las 9,30 horas.
11|2|56: Conductores eléctricos (2.609) a las 9 horas.
22|2|56: Metales en general (2.610) a las 10,30 horas.
24|2|56: Materiales eléctricos en general (2.648), a las 10 horas.
22|2|56: Sierras circulares sin-fin, etc. (2.611) a las 9 horas.
20|2|56: Electrodos (2.645) a las 9,30 horas.
18|2|56: Heladeras y enfriadores eléctricos (2.649) a las 9 horas.
25|2|56: Repuestos para manómetros (2.652) a las 10,30 horas.
15|2|56: Tratadores térmicos (2.425) a las 8,30 horas.
15|2|56: Construcción entrepiso Laboratorio Florencio Varela (2.590) a las 10 horas.
15|2|56: Material fotocinematográfico (2.651) a las 10,30 horas.
15|2|56: Aberturas de madera (PH-LP 188). Apertura en la Administración de Plaza Huincul a las 10 horas.
16|2|56: Alambres (2.612) a las 9 horas.
17|2|56: Carburo de calcio (2.613) a las 9 horas.
17|2|56: Mano de obra construcción de muro de mampostería en Comodoro Rivadavia (YCR-LP-45). Pliegos, en la Oficina 901, piso 9º. Apertura en Comodoro Rivadavia a las 11.30 horas.
17|2|56: Repuestos para automotores (YCR-LP-55). Apertura en Comodoro Rivadavia a las 11,30 horas. Pliegos, en Oficina 901, piso 9º.
18|2|56: Cañería de conducción (2.614), a las 10 horas.

e.25|1-Nº L-438-v.31|1|56

8|2|56: Cemento varios (Lic. 2.677) a las 10 horas.

e.25|1-Nº L-439-v.7|2|56

GAS DEL ESTADO — E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 3.297, para el día 30 de enero a las 10 horas, para el transporte de tanques de gas licuado entre Y.P.F. "La Plata" y Gral. Belgrano o Boulogne. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.16|1-Nº L-307.v.27|1|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 39-P|56, para la adquisición de 6.000 kg. de bromuro de metilo y 10.000 kg. de cola de dextrina 110, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — El Subgerente de Administración.

e.26|1-Nº L-496-v.1º|2|56

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de estanterías de madera para depósito y archivos, del nuevo edificio de Casa Central, segunda etapa. Apertura 15 de febrero de 1956, a las 15, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. piso, local 219. Pliegos y planos en la misma, $ 100.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, Reconquista 23, entrepiso, local 17 E. (B.N. 7).

e.20|1-Nº L. 406-v.9|2|56

Llámase a licitación pública para la provisión de cheques. Apertura 21 de enero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal (BN. 3).

e.20|1-Nº L-408-v.2|2|56

Llámase a licitación pública para trabajos de Instalaciones fijas en el edificio de la Sucursal Ensenada. Apertura día 8 de febrero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Documentación (sin cargo) en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. piso. (BN. 12).

e.25|1-Nº L-442-v.31|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 t. t. de cal de fabricación. Apertura 3 de febrero de 1956, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2do. piso, local 219. (BN. 11).

e.25|1-Nº L-441-v.31|1|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.873

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del 16 de enero de 1956 para la adquisición de 16 muebles metálicos especiales con destino a la oficina de Equipo Electromecanizado. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 26 de enero del cte. año, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. (B. H. 2). — El Gerente de Administración.

e.19|1-Nº L-386-v.1º|2|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 199, referente a la adquisición de camisas y blusas de fagina. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 2 de febrero a las 14 horas. (Bl. 4).

e.23|1-Nº L-419.v.27|1|56

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 556|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 7 de febrero de 1956, a las 13 horas, para la provisión de ampollas para aparatos de nebulizaciones (bucales y nasales).

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|1-Nº L-489-v.1º|2|56

Expediente Nº 87.418|55

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 7 de febrero de 1956, a las 14 horas, para la provisión de 235 fundas de coty, las que deberán ser colocadas a igual cantidad de colchones de goma de pluma.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|1-Nº L-490-v.1º|2|56

Expediente Nº 80.041|55

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 7 de febrero de 1956, a las 15 horas, para la provisión de válvulas para aparatos de rayos x, mecheros para rayos ultravioleta y pantallas reforzadoras.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|1-Nº L-491-v.1º|2|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avenida Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

3|2|56. — Nº 53|56, a las 9, por oxígeno industrial.
3|2|56. — Nº 54|56, a las 9,10, por mástiles de caño.
10|2|56. — Nº 55|56, a las 9, por torno.
10|2|56. — Nº 56|56, a las 9,15, por sierra-carro.
10|2|56. — Nº 57|56, a las 9,30, por aislación cañerías de vapor, de productos y de calefacción con temperaturas de 300ºC hasta 750ºC.
2|3|56. — Nº 86|56, a las 9,15, por locomotoras, baterías, cables equipo motogeneradores, repuestos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.23|1-Nº L-421-v.27|1|56

Licitación Pública

16|2|56, Nº 58|56, a las 9, por mineral de zinc, plombagina, piedra caliza.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.26|1-Nº L-460-v.1º|2|56

DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — T. E. 76-3030
Licitaciones Públicas

6|2|1956: 1.001|56 - 10.30 horas, por la venta de cápsulas de rezagos de latón, recortes, flejes, viruta de latón, etc.

6|2|1956: 1.002|56 - 11 horas, por la venta de balancín, extractor, bombas hidráulicas en desuso, etc., y cajas de empalme para cables subterráneos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L.353-v.27|1|56

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 513|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de 15 Bombas" para la Fábrica Militar Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 4.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, Jefe Acc. Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|1-Nº L-492-v.3|2|56

Licitación Pública Nº 512|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Revestimiento Antiácido de Tanques", para la Fábrica Militar Río IIIº, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 3 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: $ 55.047,60.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|1-Nº L-493-v.1º|2|56

Licitación Pública Nº 558|55 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 5 transformadores de 1.500 KVA" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 21 de febrero de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.875.000.—. Se solicita cotización en moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 18.750.— en pagaré. — Fdo.: Eladio José Salas, Ing. Mecánico y Electricista, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|1-Nº L-504-v.15|2|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 48 para el día 10 de Febrero de 1956
Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 48 - 10.30 hs.: Provisión de 20.000 kg. de chapas lisas de hierro de 10 mm. de espesor, 4.000 kg. de chapas lisas de 6 mm. de espesor y 400 chapas de zinc Nº 14 de aproximadamente 1X2 metros o su equivalente en chapas de otro tamaño, con destino a los Policlínicos Regionales en Villa Mercedes, San Luis, y San Luis del Instituto Nacional de Acción Social. — Depósito de Garantía de Licitación, 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación Técnica $ 5.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas: La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|1-Nº L-448-v.31|1|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Escuela de Suboficiales

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56 para la adquisición de leña seca, mezcla de algarrobo y quebracho para el consumo de este Instituto, que se realizará en el asiento de la misma, el día 9 de febrero de 1956, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones o informes, en la División Contaduría de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica (Córdoba).

e.24|1-Nº L-437-v 30|1|56

NUEVA LICITACION

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 7 de febrero de 1956 a las 11 horas, para contratar la venta y retiro de aproximadamente 76.000 kilos de papel en desuso, diversas calidades, que se originarán durante el año en curso en las Imprentas dependientes de esta Secretaría de Prensa y Actividades Culturales (en liquidación).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Av. de Mayo Nº 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.27|1-Nº L-579-v.2|2|56

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
776|56. — Son establecidas las funciones que competen a la Secretaría de Informaciones de Estado. (Página 1).
564|56. — Director Nacional de Migraciones. (Pág. 1).
6.258|55. — Efectúanse promociones en la Policía Federal. (Pág. 2).
699 y 702|56. — Son disueltos diversos organismos de Estado. (Pág. 5).
MINISTERIO DE JUSTICIA
5.987, 6.379, 6.575, 6.579, 6.580, 6.586, 7.551, 7.553, 7.841|55, 183 y 304|56. — Confirmaciones y nombramientos en la Justicia. (Pág. 3).
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
4.234|55. — Se reajusta el Anexo 8 del Ministerio de Obras Públicas. (Página 4).
MINISTERIO DE HACIENDA
Decreto-Ley 669|56. — Se aplicará desde el 1º de diciembre de 1955 inclusive, la exención del impuesto a las ventas para el café. (Pág. 1).
670|56. — Franquicias impositivas para el Instituto Nacional de Acción Social. (Pág. 2).
MINISTERIO DE FINANZAS
2.817|55. — Por compensación de créditos se modifica el presupuesto del Ministerio de Finanzas. (Pág. 2).
MINISTERIO DE EJERCITO
394|56. — Se da término a misiones de personal superior del Ejército. (Pág. 1).
7.857|55. — Promoción de oficiales en el M. de Ejército. (Pág. 5).
MINISTERIO DE AERONAUTICA
768|56. — Comisión Integral del Transporte Aéreo. (Pág. 1).
7.242|55. — Facúltase al M. de Aeronáutica a reincorporar a personal civil. (Pág. 3).

ACLARACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto Sintetizado Nº 5.968. — Por error de imprenta, se publicó el citado decreto en la edición del día 25|1|56, bajo el número 5.963, correspondiéndole 5.968.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
Decretos (sintetizados). (Pág. 5)
Dirección Nacional de Aduanas. (Pág. 5)
Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (Pág. 6)
LICITACIONES:
Nuevas. (Págs. 6 y 8)
Anteriores. (Pág. 7)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0859
DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738
FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7739
RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0939
BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas